Armenia, Marzo de 2026

ESTUDIO PREVIO No. 017-CENACARMENIA-2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-017-CENACARMENIA-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE QUÍMICOS DE PISCINA PARA EL BAACA No 8 Y BICIS , DE IGUAL MANERA MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DEL BAMUR."

En virtud del Plan de Necesidades No. 2026192003243593 que emite la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, para contratar el **SUMINISTRO DE LA PARTIDA FUNCIONAL DE QUÍMICOS DE PISCINA PARA EL BATALLON DE ARTILLERIA No 8 "SAN MATEO Y EL BATALLON DE INGENIEROS No 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS, DE IGUAL MANERA MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA No 5 "GRAL. URBANO CASTELLANOS CASTILLO** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a la invitación pública del presente proceso.

En razón a la cuantía del proceso y según la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la ley 1150 del 2007 artículo 2° numeral 5, así mismo, dando cumplimiento al proceso establecido en el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con este proceso de contratación, atendiendo a la directriz de nuestra Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 209 obliga a la función pública a la transparencia en los diferentes procesos que se lleven a cabo. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso, el cual corresponde al 017-MC-CENACARMENIA-2026, en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOPII, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el principio de Publicidad y Transparencia, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y Ley 1712 de 2014, los cuales determinan al principio de publicidad como fundamento principal de todos los procesos, actos y actuaciones que se lleven a cabo en las entidades públicas.

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, incluye la información de los contratos de las vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025 en las cuales la CENAC–ARMENIA adelanto procesos de contratación con objeto igual o similar a los del presente proceso mediante las diferentes modalidades de selección, datos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NÚMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA		
						FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
SUMINISTRO DE QUÍMICOS DE PISCINA PARA EL BATALLON DE ARTILLERIA No 8 "SAN MATEO Y EL BATALLON DE	45.473.000	018-CENACARMENIA-2025	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS REC 10 CSF / A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS	SSA s.a.s.	18/03/2025	Batallon de Alta Montaña #5 Gran Urbano castellanos Genova Quindío	31 de Marzo de 2026

INGENIEROS No 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS, DE IGUAL MANERA MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA No 5 "GRAL. URBANO CASTELLANOS CASTILLO".				QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) REC 10 CSF			Batallón de Ingenieros No 8 "francisco Javier Cisneros" Pueblo Tapao Quindio Batallón de Artillería No. 8 Batalla de San Mateo Pereira Risaralda	
SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS DE PISCINA, AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA EL BAMUR5, BAACA8 Y BICIS DE LA VIGENCIA 2024.	33.999.984	MC-021-CENACARMENIA-2024	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS REC 10 CSF / A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) REC 10 CSF	SSA s.a.s. INVERSIONES QDE S.A.S CASA QUIMICOS SAS PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S MULTIQUIMICOS SAS	27/03/2024	Batallon de Alta Montaña #5 Gran Urbano castellanos Genova Quindío Batallón de Ingenieros No 8 "francisco Javier Cisneros" Pueblo Tapao Quindio Batallón de Artillería No. 8 Batalla de San Mateo Pereira Risaralda	01 de Noviembre de 2024
EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA PISCINA, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BAMUR, BICIS Y BASAM, PARA LA VIGENCIA 2023	31.174.054	017-CENACARM-2023	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS REC 10 CSF / A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) REC 10 CSF	S&S DEL ORIENTE CASA QUIMICOS SAS WOST SERVICES S.A.S Profesionales Ambientales de Colombia MULTIQUIMICOS SAS	03 de abril de 2023	Batallón de Artillería No. 8 Batalla de San Mateo Batallón de Alta Montaña No. 5 General Urbano Castellanos Castillo Batallón de Ingenieros No 8 "francisco Javier Cisneros"	20 de noviembre de 2023

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Durante la presente vigencia otras unidades ejecutoras han realizado procesos de selección cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente, por lo tanto, se toman como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA PISCINA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN	23.550.766 COP	PAGOS PARCIALES	WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES S.A.S	5/05/2025

		DE ASPC No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA BASPC17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA Y SAN PEDRO URABÁ ANTIOQUIA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025				
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA PISCINAS, PTAR Y PTAP CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI	50.293.564 COP	PAGOS PARCIALES	CASA QUIMICOS SAS	3/05/2024
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS DE LAS PISCINAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RES	64.000.000 COP	PAGOS PARCIALES	SSA s.a.s.	16/06/2023

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2 y 4 y parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Central Administrativa y Contable regional Armenia, documenta los estudios previos para llevar a cabo proceso de MINIMA CUANTIA, como unidad centralizadora de las unidades de la Octava Brigada, le corresponde adelantar los trámites administrativos necesarios para satisfacer la necesidad de elementos de papelería por este motivo procederá a adelantar el presente proceso.

Se requiere por parte de las unidades centralizadas por la cenac armenia el suministro de materiales reactivos de laboratorio y químicos para piscina y tratamiento químico con el fin de mantener, cuidar y conservar piscinas y el tratamiento de las plantas de agua potable y agua residual con las que cuentan unas unidades tácticas de esta unidad operativa menor, dando cumplimiento a los diferentes procesos misionales de las unidades beneficiarias del presente proceso, coadyuvando al desarrollo de su misión constitucional en pro de garantizar que los funcionarios cuenten con los elementos necesarios como los químicos para la limpieza y manutención de las piscinas y de las plantas de agua potable y agua residual.

Conforme a lo anterior, dicha necesidad se encuentra detallada así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA	
02-02-01-003-004				**QUIMICOS BASICOS**	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
1	3424026	47101607	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A Estado Físico Sólido Granulado, peso molecular 594.14g/moñ. Formula quimica A12(SO4)3,14H2O Cristales de color blanco/soluble (cumpla las normas internacionalespara productos en el tratamiento del agua ANS/AWWA B403-93)	SACO X25 KG	1
2	3424028	47101607	ALUMBRE EN POLVO Polvo cristalino, inoloro, incoloro, color blanco, cristal mediano normal piedra cristalina	SACO X 25 KG	1

3	3423106	12161503	KIT PARA MEDIR CLORO Y PH DIGITAL Incluye cinco reactivos, dos discos de color, caja de comparación, dos tubos de visualización, instrucciones y caja de transporte.	UNIDAD	1
4	3423106	12141901	CLORO EN TABLETA Tableta de 200 grs color blanco acido tricloroisocianurico 91% humedad 0,5% PH 2,9 color de la solucion ligeramente exotermica olor elavado olor a cloro soluble en agua <300ppm	CUBO PLASTICO X 1 KG	1
5	3423106	12161500	KIT COMPARADOR DE CLORO Y PH este kit Incluye Dos (2) reactivos: 1 rojo penhol, 1 ortthotolidina x 20 ml +1 caja de colores	UNIDAD	1
6	3424026	12161900	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A Especificiaciones 0.0% libre de Hierro como Fe2O3 Max 0,75% materia insoluble max 0,50% Basicidad minimo 0,05% producto higroscopico empacado en saco de polipropileno con laminado interno	SACO X 25 KG	1
7	3423106	11101511	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65-70% Polvo granulado de color blanco, propiedades calcio total min 67,0%w/w humedad 5,1-10,0%w/w hierro (como fe) max 200,%w/w solubilidad soluble en agua, insolubles max5%w/w, estabilidad no higroscopico, olor tipo cloro o hipoclorito de sodio, malla ASTM No 10 (2mm) max 0,5%ret, malla ASTM No 100(150um) min 90,0%ret	TAMBOR DE POLIETILENO 45 KG	1
8	3424061	12161702	BICARBONATO DE SODIO Acido carbonico, formula NaHCO3 compuestoinorganicos de sodio ingrediente bicarbonato de sodio, granulado o polvo blanco, inodoro, no se quema. Puede desarrollar presion si se expone al agua.	SACO X 25 KG	1
9	3423106	41104201	CLORO GRANULADO AL 90% Se usa ampliamente como desinfectante, algicida, bactericida, desodorante y agente blanqueador. CLORO GRANULADO es usado en la desinfección domestica y industrial, para el mantenimiento de piscinas, tratamiento de aguas, refinación de azúcar, limpieza.	CANECA X 25 KILOS	1
10	3424028	47101607	ALUMBRE GRANULAR "A" Cristales incoloros a rojizos de sabor fuertemente astringente, soluble en agua y glicerina. Pérdidas por secado (250oC) % 48,0 Máx. Insolubles % 0,20 Máx. pH (Solución 1%) - 2,90 Mín. Al2O3 % 11,14 Mín. Fe2O3 % 0,01 Máx. Pureza % 99,0 Mín.	SACO X 25 KG	1
11	3423122	12352316	SODA CAUSTICA presentacion en ESCAMAS- CRISTAL (Concentracion del 98% como minimo) Fragamentos, terrones, barras, lentejas o escamas con fractura cristalina. Deliscuescente e hidroscopio, soluble en agua alcohol y glicerina, ligeramente soluble en eter. No es inflamable pero reacciona con algunos metales	SACO X 25 KG	1
12	3422011	11111612	CAL HIDRATADA EN POLVO Hidróxido de calcio Ca(OH)02 CAS#1305-62-0 % por peso 90min, cristales blanco o polvo sin olor solubilidad: insoluble en alcohol, muy poco soluble en agua; soluble en glicerol, cloruro de amonio, soluciones de azucar. Gravedad especifica (agua=1):2,24 densidad relativa del vapor (aire=1):2,5 pH12,4 (soluciones saturadas) punto de Funsion: 580°C (1076°F) descompone.	KILOS X 10	1
13	3423301	47131831	ACIDO NITRICO liquido transparente incoloro o amarillento, sofocante caustico y corrosivo concetracion 51+-1%	GALON X 3.8 LITROS	1
14	3466402	47131804	ALGUICIDA-ANTIALGAS Sustancia incompatibles: agente oxidantes fuertes, acido, alcalis, sales de planta, se vuelve inestable con jabones anionicos. Liquido traslucido de color azul, componente activos oxidantes, agentes surfactantes cationicos	1 LITRO	1
15	3466402	47101608	ALGUICIDA Y BACTERICIDA es un complejo orgánico de cobre, de origen natural y de reacción ácida, el cual posee una gran estabilidad y solubilidad en las aguas donde se aplica, solucion acuosa estabilizada elimina algas y bacterias patogenas en el agua y otros residuos organicos.	GALON	1
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**	
02-02-01-003-005				**OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE**	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
16	3549026	47101608	FLOCULANTE EN POLVO Producto en forma de polvo de color blanco soluble en agua, el cual mejora el proceso de separación y remoción de contaminantes del agua para el consumo humano y aguas residuales provenientes de la actividad industrial, altamente concentrado es 100%soluble en agua, dosis de aplicacion sumamente bajas, disminuye el tiempo de sedimentacion, no modifica el PH del agua.	BOLSA EN POLIETILENO X 25KG	1
17	3549041	47131821	DESENGRASANTE ALCALINO apariencia polvo 1/2 Agua contenido no volatil 061 97% -100% desengrazante alcalino para llimpieza industrial	SACO X 20 KG	1
18	3549026	47101608	ACLARADOR DE AGUAS: El clarificador -polimero inorganico floculante es una sal con base en anion cloruro, presenta especies polinucleares de metal de propiedades anfotericas	LITRO	1

19	3527004	47101608	BACTERIAS PARA TRATAMIENTO TRAMPAS DE GRASAS Y POZOS SEPTICOS : Estado Físico Liquido, utilizado para la inoculación de PTAR; bacterias con 20 a 29 cepas, aeróbicas y facultativas con capacidad de degradar diferentes compuestos presentes en las aguas residuales que afectan la NDBO y la DQO, grasas, aceites, almidones, proteínas, azucares, ácido sulfhídrico entre otros. Composición 1x108 bacterias/ml aproximadamente	Galon x 4 litros	1
20	3549901	12141908	CARBOR COKE es un combustible sólido formado por la destilación de carbón bituminoso calentado a temperaturas de 500 a 1100 °C sin contacto con el aire, es poroso de color negro a gris metálico utilizado en procesos de tratamiento de agua potable e instalado en torres de aireación para la eliminación de hierro presente en el agua	KILOS	1

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.) 4.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Sin tratamiento químico adecuado, el agua se convierte en un foco de proliferación bacteriana, viral y algal. el uso de químicos es necesario para eliminar microorganismos patógenos (bacterias, virus y hongos) mediante desinfectantes como cloro o derivados. mantener el equilibrio químico del agua, controlando ph y alcalinidad para evitar irritaciones en piel y ojos. prevenir el crecimiento de algas, que afectan la transparencia y seguridad del agua. garantizar la claridad y calidad estética, permitiendo una supervisión visual adecuada del fondo. proteger la infraestructura, evitando corrosión o incrustaciones en tuberías, filtros y equipos. la ausencia o dosificación incorrecta de químicos puede generar riesgos sanitarios, cierres de instalaciones y sanciones por incumplimiento normativo.

Químicos en agua potable: el tratamiento químico del agua destinada al consumo humano es una obligación sanitaria para asegurar que el agua sea inocua, apta y segura para la población. los químicos son necesarios para coagular y remover sólidos suspendidos, turbidez y materia orgánica. desinfectar el agua, eliminando patógenos causantes de enfermedades gastrointestinales, dérmicas y sistémicas. mantener un desinfectante residual, que proteja el agua durante su distribución. ajustar ph y alcalinidad, asegurando estabilidad química y evitando corrosión en redes de distribución. cumplir con normas nacionales e internacionales de calidad del agua potable. sin estos tratamientos, el agua puede convertirse en un vehículo de transmisión de enfermedades, afectando gravemente la salud pública.

Químicos en aguas residuales: el tratamiento químico de las aguas residuales es esencial para minimizar el impacto ambiental y cumplir con la legislación ambiental vigente antes de su descarga o reutilización. los químicos son necesarios para: reducir carga contaminante, sólidos, color y turbidez. controlar olores y gases tóxicos, como el sulfuro de hidrógeno. neutralizar ph, protegiendo equipos y procesos biológicos. optimizar la sedimentación y deshidratación de lodos. garantizar que los efluentes cumplan límites máximos permisibles. el tratamiento inadecuado puede provocar contaminación de cuerpos de agua, daños a ecosistemas y sanciones legales

INVENTARIO			
UNIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**INVENTARIO**	**ACTIVO FIJO**
BAMUR	PTAP	8004030000000000000204103.	165500032618.
BAMUR	PTAR	8004030000000000002254816.	165500038219.
BAMUR	POZO SEPTICO	8004030000000000002260853.	164000000424.
BAMUR	POZO SEPTICO	8004030000000000002593494.	164000000711.
BAACA	PISCINA OFICIALES	8004030000000000001463268.	164000000516.
BAACA	PISCINA SOLDADOS	8004030000000000001463269.	164000000517.
BAACA	PISCINA SUBOFICIALES	8004030000000000001463270.	164000000518.
BAACA	PISCINA PARA NIÑOS	8004030000000000001463271.	164000000519.
BICIS	PISCINA OFICIALES	8004030000000000000265572.	164000000108.
BICIS	PISCINA SUBOFICIALES	8004030000000000000286768.	164000000109.
BICIS	PISCINA SOLDADOS	8004030000000000000856420.	164000000118.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	25.276.643,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	8.000.000,00
TOTAL		**33.276.643,00**

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad establecida se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia actual. Conforme a lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC en el cual se detallan las necesidades por el cual se adelanta el siguiente proceso y mediante el cual se refleja en la plataforma SECOP II.

Los valores enunciados anteriormente corresponden a la totalidad de los recursos apropiados por el Comado Financiero y Presupuestal para la compraventa de estos bienes, la asignación de este presupuesto se hace teniendo en cuenta los antecedentes y consumos históricos de estos bienes.

BALANCE PRESUPUESTAL

UNIDAD	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005
BAACA8	8.553.960,00	
BICIS	9.553.960,00	
BAMUR	7.168.723,00	8.000.000,00
TOTAL	**25.276.643,00**	**8.000.000,00**
GRAN TOTAL		**33.276.643,00**

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema

de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual **SUMINISTRO DE QUÍMICOS DE PISCINA PARA EL BAACA No 8 Y BICIS , DE IGUAL MANERA MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DEL BAMUR.** se considera enmarcado dentro de la actividad económica correspondiente al sector comercio, el cual abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación.



El objeto contractual convenido, el cual puede ser desarrollado por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como son:

1. PERSONAS NATURALES
2. PERSONAS JURIDICAS
3. CONSORCIOS
4. UNIONES TEMPORALES

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios y/o bienes, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna. Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

2.1.1.1. SECTOR ECONÓMICO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual para el análisis del sector, entre otros estudios, tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

Conforme a lo contemplado por el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos

elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

2.1.1.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, por medio de la Resolucion 114 de 2020.

DANE

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia
CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la sección E, que ahora se denomina Distribución de agua;

evacuación y trata-miento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental, en la división 36, Captación, tratamiento y distribución, de agua. Para la estructura de la división 35 se presenta un cambio importante por recomendación de la Cámara Sectorial de Grandes Consumidores de Energía y Gas de la ANDI, donde se cuestionó la inclusión por igual de las entidades que se dedican a los cuatro procesos principales: generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica definidas dentro de la clase 4010 en CIIU Rev.

Esta sección comprende las actividades de distribución de agua, ya que a menudo las realizan las mismas unidades encargadas del tratamiento de aguas residuales.

También incluye las actividades relacionadas con la gestión (incluida la captación, el tratamiento y disposición) de diversas formas de desechos, tales como desechos industriales o domésticos sólidos o no sólidos, así como también de lugares contaminados. El resultado de los procesos de tratamiento de desechos o de aguas residuales puede disponerse o puede convertirse en materias primas o insumos de otros procesos de producción.

DIVISIÓN 36 CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Esta división comprende la captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico, comercial, industrial y demás usos. Se incluye la captación de agua de varias fuentes, así como también diferentes tratamientos y su distribución por diversos medios.

3600 Captación, tratamiento y distribución de agua

Esta clase incluye:

- La operación de canales de irrigación; sin embargo, no están incluidos los servicios de riego a través de aspersores ni servicios similares de apoyo para la agricultura.
- La captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial. La captación de agua de varias fuentes, así como también su distribución por diversos medios.
- La captación de agua de ríos, lagos, pozos, etc.
- La captación de agua lluvia.
- La potabilización de agua para fines de distribución de agua.
- El tratamiento de agua para uso industrial y otros propósitos relacionados.
- La desalinización de agua de mar o agua subterránea para producir agua como principal producto de interés.
- La distribución de agua mediante redes de tuberías, camiones u otros medios.

DIVISIÓN 37 EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Esta división comprende la operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de captación, tratamiento y disposición de aguas residuales.

3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales

Esta clase incluye:

- La gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales.
- La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.).

- El vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles.

- El tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc.

- El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües.

Dentro de los ASPECTOS MICROECONÓMICOS donde se establece que el objeto del presente proceso encontramos el suminsitro de material quimico para tratamiento de aguas; estos Los reactivos para análisis de agua son los encargados de saber los componentes que tiene éste líquido además del hidrógeno y oxígeno que lo constituye; principalmente se utilizan para saber los niveles de contaminación que puedan presentarse, mediante un análisis meticuloso es como se conoce si una piscina, estanque, planta se encuentra contaminado, también es utilizado para evaluar la calidad de agua potable que reciben los hogares así como la contaminación que el sector industrial hace mediante el uso de este líquido vital.

La razón de hacer las pruebas no solo es conocer el grado de contaminación sino también los planes de acción bajo los cuales debe disminuir dicha contaminación a tal grado que pueda hacerse uso de plantas tratadoras de agua, de lo contrario el desabasto comenzará a acelerarse hasta llegar a un punto irreversible.

El estudio físico del agua permite conocer aspectos como el color, densidad, olor, temperatura que permitan tener un panorama físico bajo el cual se encuentra el agua así como los agentes externos que podrían proporcionar su contaminación.Se ayudan incluso de algunos aparatos especiales para conocer los puntos antes mencionados, su tiempo de análisis en este punto no es tan largo como un análisis químico, por el contrario, dependiendo de la cantidad de pruebas es la inversión de tiempo que se empleara, así como la destreza que tenga el analista para llevar a cabo estas pruebas.

El estudio químico por otro lado ayuda a conocer aspectos como niveles de PH, niveles de oxígeno, concentración de químicos como fósforo, aceites o grasas, hidrocarburos, detergentes, cloro, sulfatos entre otros y para llegar a ese punto es donde hacen uso de reactivos que colocan en pequeñas cantidades para lograr una reacción química que indique la existencia de alguna sustancia antes mencionada.Este tipo de análisis requiere de tiempo ya que se hace una prueba por cada agente contaminante y su tiempo para arrojar una prueba es determinante, es por ello que se toman varias pruebas para tener un mayor alcance por lo cual requiere de un manejo cuidadoso y calculado de cada prueba.

Por ello, la persona o institución que haga este tipo de análisis no solo requiere de estudios, experiencia e incluso contar con los permisos o certificación correspondiente para realizar este tipo de actividad, también **necesita de materiales y reactivos para análisis de agua** de gran alcance, los cuales permitan realizar el trabajo de la mejor manera.

Por ello las realizan inversiones en la adquisición de este tipo de materiales y que conocen los resultados que un buen equipo y reactivos pueden lograr en las muestras.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN - DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Con la popularización de internet y el asentamiento del comercio electrónico, los canales de distribución han experimentado los cambios lógicos para la adaptación a las nuevas tecnologías y la digitalización. Esto ha provocado el acercamiento entre fabricantes y consumidores, difuminando la participación de los distintos agentes distribuidores, pero los canales tradicionales continúan existiendo y trabajando. Así, se aprecian dos grandes tipos: Canal propio o directo: la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos. Canal externo o ajeno: la distribución y comercialización es realizada por

empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

1. Corto: el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ECOMMERCE conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

2. Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

3. Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

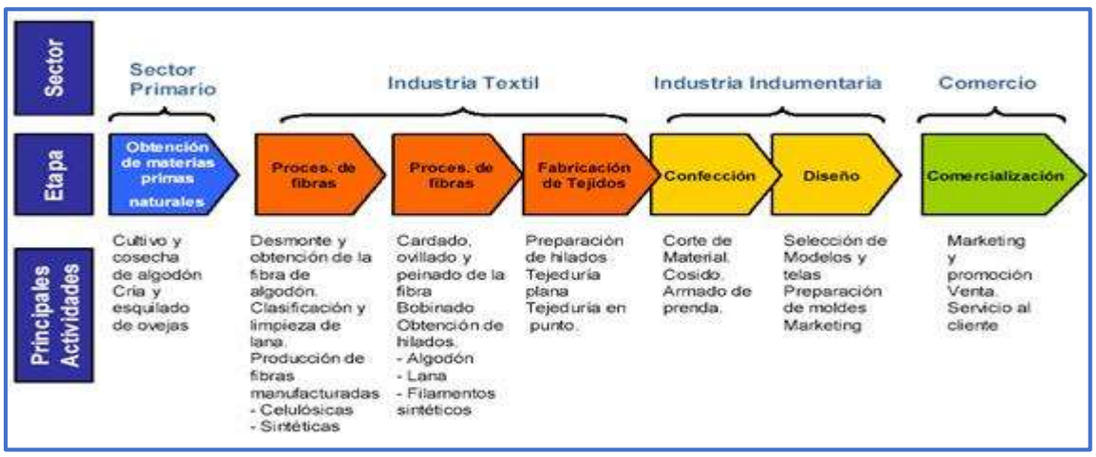


CADENA PRODUCTIVA

La cadena productiva se puede resumir en diferentes etapas a saber:

1. La extracción: comprende la explotación de las materias primas necesarias
2. La manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de calidad adecuado.
3. El transporte, es la etapa que conjuga a los fabricadores de los materiales. Los Comercializadores.
4. Comercio de mayoristas y minoristas
5. Usuarios finales

CADENA DE SUMINISTRO DEL SECTOR COMERCIO



El sector terciario o de servicios agrupa todas aquellas actividades que no producen mercancías, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector comercio perteneciente a dicho sector económico, agrupa a las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor o minorista en centros comerciales, plazas de mercado, comercio tradicional, Grandes superficies, micromercados, etc.

PERSPECTIVA ECONÓMICA MUNDIAL

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares. Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas. Un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales. Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redunda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas. Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.

Las condiciones financieras mundiales aún son acomodaticias, a pesar de cierta volatilidad y el aumento de los rendimientos soberanos. Los precios de las acciones de las principales empresas tecnológicas se distanciaron aún más de los precios de otras acciones (gráfico 2). En términos generales, las condiciones financieras variaron poco o se endurecieron tan solo moderadamente. El dólar estadounidense se recuperó ligeramente conforme fue menguando el interés de los inversionistas en obtener cobertura para sus exposiciones, pero pronto volvió a enfrentarse a nuevas presiones tras el inicio de la investigación sobre el presidente de la Reserva Federal.

En este contexto de estabilización de las tensiones comerciales y condiciones financieras favorables, la economía mundial ha seguido siendo notablemente resiliente y se ha adaptado a un panorama cambiante, con diferentes grados de ímpetu entre países y sectores. En términos agregados, el crecimiento mundial en el tercer trimestre de 2025 se desaceleró hasta el 2,4% en cifras anualizadas, es decir, por encima de las expectativas, pero con ciertas sorpresas favorables en algunos países que se han visto neutralizadas por sorpresas desfavorables.

La inflación mundial ha sido en gran medida estable. Aunque la mediana mundial de la inflación secuencial se ha afianzado levemente, la inflación anual, tanto general como subyacente, ha presentado tasas estables, ligeramente más bajas de lo esperado. De todos modos, en Estados Unidos las encuestas de hogares siguen citando el alto costo de vida como la preocupación más importante, y las expectativas de inflación a un año siguen siendo elevadas, al igual que los precios de los insumos en los índices de gerentes de compras del sector manufacturero.

Se espera que el crecimiento mundial se mantenga estable, previéndose que el ímpetu en los sectores de alta tecnología pierda fuerza, pero que continúe contrarrestando parcialmente la

atonía en otros sectores. Aunque se prevé que los aranceles y la incertidumbre continúen lastrando el nivel de actividad, se espera que el efecto sobre el crecimiento vaya disipándose durante 2026 y 2027. Los pronósticos, del 3,3% para 2026 y 3,2% para 2027, apuntan a una leve desaceleración con respecto al 3,3% que se estima se alcanzó en 2025. El pronóstico para 2026 se revisa al alza en 0,2 puntos porcentuales en comparación con el informe WEO de octubre de 2025, en tanto que el pronóstico para 2027 no ha variado (cuadro 1; véase también el cuadro del anexo 1). Sin embargo, algunos países han sufrido revisiones importantes, con cambios en diferentes sentidos.

Para las economías avanzadas, se proyectan tasas de crecimiento del 1,8% en 2026 y 1,7% en 2027. En Estados Unidos, se proyecta que la economía crezca un 2,4% en 2026, con el respaldo de la política fiscal y una tasa de interés de política monetaria más baja, al tiempo que el impacto de las mayores barreras comerciales también se disipa gradualmente. Esta revisión al alza de 0,3 puntos porcentuales con respecto al pronóstico de octubre refleja un resultado del PIB mejor de lo esperado en el tercer trimestre de 2025, un repunte de la actividad en el primer trimestre de 2026 en comparación con el cuarto trimestre de 2025 tras el fin del cierre del gobierno federal, y los correspondientes efectos de arrastre. Se proyecta que en 2027 el crecimiento permanezca firme en un 2,0%, gracias a un impulso fiscal a corto plazo derivado de los incentivos fiscales para la inversión empresarial en el marco de la denominada "Ley Grande y Hermosa" de 2025. Se prevé que el ímpetu proporcionado por el sector de la tecnología se modere, pero que aun así compense en cierto grado la disminución de la inmigración y la moderación del consumo. Se prevé que el crecimiento en la zona del euro permanezca estable en niveles del 1,3% en 2026 y 1,4% en 2027. El crecimiento levemente más vigoroso en 2027 es atribuible a aumentos proyectados del gasto público, sobre todo en Alemania, y a un continuo desempeño sólido en España e Irlanda. El pronóstico permanece en general sin variaciones con respecto a octubre, y la moderada tasa de crecimiento refleja obstáculos estructurales no resueltos. Se prevé que el impacto del aumento planificado del gasto en defensa no se materialice sino hasta años subsiguientes, en vista de los compromisos de alcanzar los niveles fijados como meta gradualmente de aquí a 2035. En comparación con otras regiones, la zona del euro se ve menos beneficiada por el reciente auge de la inversión impulsada por la tecnología. Las secuelas duraderas del persistente aumento de los precios de la energía a raíz de la invasión rusa de Ucrania seguirán lastrando la manufactura, con otras presiones provenientes de la apreciación real del euro con respecto a las monedas de los países que exportan productos similares. En Japón, se proyecta que el crecimiento se modere del 1,1% en 2025 al 0,7% en 2026 y al 0,6% en 2027. Se trata de una pequeña revisión al alza con respecto a la cifra de octubre, que obedece en parte al programa de estímulo fiscal anunciado por el nuevo gobierno.

En el caso de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se prevé que el crecimiento siga rondando apenas por encima del 4,0% en 2026 y 2027. En el caso de China, se prevé un crecimiento del 5,0% en 2025, es decir, una revisión al alza de 0,2 puntos porcentuales con respecto a lo proyectado en octubre. La revisión refleja las medidas de estímulo y la política de nuevos préstamos bancarios para inversión. El crecimiento para 2026 también se revisa al alza en 0,3 puntos porcentuales, hasta el 4,5%, en razón de las tasas arancelarias efectivas más bajas de Estados Unidos sobre los productos chinos, resultado de la tregua comercial de un año acordada en noviembre, y las medidas de estímulo que se supone se implementarán en el curso de dos años. Se prevé que la tasa de crecimiento de la economía se desacelere hasta el 4,0% en 2027 a medida que se intensifiquen los obstáculos estructurales. En India, el crecimiento se revisa al alza en 0,7 puntos porcentuales, hasta el 7,3% en 2025, debido a un resultado mejor de lo esperado en el tercer trimestre del año y un sólido ímpetu en el cuarto trimestre. Se proyecta que el crecimiento se modere al 6,4% en 2026 y 2027, a medida que se disipen factores cíclicos y temporales.

En la región de Oriente Medio y Asia Central, se proyecta un repunte del crecimiento desde el 3,7% en 2025 hasta el 3,9% en 2026 y el 4,0% en 2027, respaldado por una mayor producción de petróleo, una demanda local resiliente y las reformas en curso. Se prevé asimismo que el crecimiento se acelere en África subsahariana, desde el 4,4% en 2025 al 4,6% en 2026 y 2027, gracias a la estabilización macroeconómica y las iniciativas de reforma en economías de importancia clave. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento se modere al 2,2% en 2026 y que repunte hasta el 2,7% en 2027, conforme los países de la región se aproximan al nivel potencial desde diferentes posiciones cíclicas. En el caso de las economías emergentes y en desarrollo de Europa, se espera que la acusada desaceleración que llevó la

tasa de crecimiento al 2,0% dé un giro, y que las economías de la región se expandan a una tasa media del 2,3% en 2026 y el 2,4% en 2027. En la mayoría de las regiones, el repunte también obedece a que el efecto derivado de los cambios en las políticas comerciales se está disipando.

Se prevé que el crecimiento del volumen del comercio mundial disminuya del 4,1% en 2025 al 2,6% en 2026, para luego aumentar hasta el 3,1% en 2027. Estas dinámicas son producto de decisiones que se toman en anticipación a las nuevas políticas y los consiguientes ajustes de los flujos comerciales. A mediano plazo, se prevé que los programas fiscales expansivos en las economías con superávits en cuenta corriente contribuyan a moderar los desequilibrios mundiales. En contraposición a esta fuerza está el auge de la inversión empresarial impulsado por la tecnología, que se espera siga atrayendo flujos de capital a Estados Unidos incluso conforme se modere.

Se proyecta que la inflación mundial continúe disminuyendo, con un descenso de la inflación general hasta el 3,8% en 2026 y el 3,4% en 2027. Esto prácticamente no ha variado con respecto al informe WEO de octubre de 2025, y las tendencias generales de debilitamiento de la demanda y menores precios de la energía permanecen intactas. Persiste la divergencia entre Estados Unidos y la mayor parte de los demás países (gráfico 5). Como el efecto de traspaso de los aranceles más altos se materializa de forma paulatina, se proyecta que la inflación subyacente de Estados Unidos retorne a la meta del 2% durante 2027. Se proyecta asimismo que en Australia y Noruega la inflación persista por más tiempo en niveles superiores a la meta. En el Reino Unido, se prevé que la inflación, que el año pasado aumentó debido en parte a variaciones puntuales de los precios regulados, vuelva a su nivel fijado como meta para finales de 2026, ya que el deterioro del mercado laboral sigue ejerciendo presiones a la baja sobre el crecimiento salarial. En Japón, se espera que la inflación disminuya en 2026 y que para 2027 converja hacia el nivel fijado como meta por el país, al moderarse los precios de los alimentos y las materias primas. En la zona del euro, se proyecta que la inflación general se sitúe entorno al 2%, mientras que la inflación subyacente disminuiría hasta ese nivel en 2027. Se proyecta que la inflación en China empiece a subir desde niveles bajos, mientras que en India se espera que vuelva a situarse en niveles cercanos a la meta tras el marcado descenso observado en 2025 a causa de la moderación de los precios de los alimentos.

Existe un Crecimiento vulnerable debido a sus escasos factores impulsores pues las perspectivas para la economía mundial siguen expuestas a factores adversos. La resiliencia observada hasta ahora obedece sobre todo a unos pocos factores y a menudo contribuyen a ella condiciones monetarias y fiscales acomodaticias. La situación podría verse alterada por dinámicas sectoriales o shocks que se propagan a raíz de factores de riesgo más generales y de larga data.

Si las expectativas acerca de las mejoras de la productividad impulsadas por la IA resultan ser demasiado optimistas y los resultados decepcionan, podría sobrevenir una caída brusca de la inversión real en el sector de alta tecnología y del gasto destinado a la adopción de la IA en otros sectores, así como una corrección más prolongada de las valoraciones en la bolsa, que con mayor frecuencia han estado propiciadas por apenas unas pocas empresas de tecnología. La rápida obsolescencia de los activos no utilizados o mal seleccionados, la costosa reasignación de capital y mano de obra acompañada de una aminoración del dinamismo empresarial, y los efectos de riqueza negativos trabarían el consumo y la inversión privados. Los efectos secundarios se extenderían, directamente por vía de los flujos comerciales, a las economías orientadas hacia la exportación especializadas en productos tecnológicos. Esos efectos se propagarían al resto del mundo a través del endurecimiento de las condiciones financieras mundiales. El impacto en el crecimiento es muy incierto y depende de cómo reaccionen las condiciones financieras. Como referencia, en uno de los escenarios presentados en el informe WEO de octubre de 2025, que incluye una corrección moderada en las valoraciones de las acciones de IA como parte de un endurecimiento general de las condiciones financieras, el crecimiento mundial disminuye un 0,4% en 2026 respecto al escenario base.

El delicado equilibrio de las orientaciones de las políticas comerciales sobre el que se asienta el escenario base podría alterarse. Otros aranceles en sectores específicos, sobre todo si se aplican a sectores de producción, podrían crear cuellos de botella en la oferta con un impacto desproporcionado en la actividad económica y los precios. Las medidas no arancelarias enfocadas en insumos críticos como los minerales de tierras raras también podrían trastocar las cadenas mundiales de suministro. Más países podrían adoptar posturas proteccionistas,

especialmente si la desviación y las nuevas rutas del comercio introducen disrupciones. En tales casos, la descompresión de los márgenes de utilidad podría amplificar y prolongar cualquier efecto inflacionario.

Tomado de ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL
https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/january/spanish/text.pdf

ECONOMÍA NACIONAL

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9% en 2026, en un escenario de inflación cercana al 4,91 %, una tasa de cambio frente al dólar de COP 3.943 (en promedio) y mayores presiones fiscales, con un déficit total que subiría a 8,1 % del PIB.

En 2026, el déficit fiscal total llegaría al 8,1 % del PIB y el déficit primario al 3,5 % del PIB, según Fedesarrollo.

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9 % en 2026, luego de revisar al alza su estimación para 2025, que pasó de 2,6 % a 2,8 %. Este ajuste para 2025 estuvo asociado a un mayor dinamismo de la administración pública, que impulsó el crecimiento más de lo previsto inicialmente.

El centro de estudios señala que el desempeño de la actividad económica **ha estado respaldado por el buen comportamiento de las actividades comerciales, artísticas y agropecuarias, mientras que sectores como la construcción y la minería continúan restando al crecimiento.** Esta composición sectorial se mantendría en 2026, con una expansión similar a la observada en 2025.

Desde el enfoque de la demanda, Fedesarrollo indica que el consumo se consolida como el principal motor del crecimiento económico.

En contraste, la inversión muestra apenas una recuperación incipiente y sigue siendo el único componente de la demanda que no ha logrado volver a los niveles previos a la pandemia.

Hacia adelante, el informe advierte que el desempeño de la economía en el mediano plazo dependerá en gran medida del ritmo de recuperación de la inversión, lo que da lugar a distintos escenarios de crecimiento más allá de 2026.

En cuanto al mercado laboral, Fedesarrollo proyecta que la tasa de desempleo promedio se ubicaría en 9 % en 2025, en línea con la evolución favorable observada durante el año.

En el frente cambiario, Fedesarrollo estima que, tras la apreciación del peso observada en 2025, la **tasa de cambio promedio en 2026 se ubicaría en COP 3.943**. Este nivel se daría en un contexto internacional de moderación del crecimiento y menores precios de los commodities.

El informe explica que durante 2025 se proyecta una apreciación del peso, con una tasa de cambio promedio de COP 4.052, consistente con factores como la debilidad del dólar, el diferencial de tasas de interés y las operaciones de manejo de deuda pública.

No obstante, hacia 2026, Fedesarrollo advierte que los riesgos fiscales y la incertidumbre de política económica asociada al ciclo electoral ejercerían presiones de depreciación, pese a un entorno de política monetaria más restrictiva.

En materia de precios, Fedesarrollo señala que la **inflación en Colombia cerraría 2026 en 4,91 %**, manteniéndose por fuera del rango meta del Banco de la República. Esta proyección se da luego de que la inflación anual se ubicara en 5,30 % en noviembre de 2025, y de un cierre estimado de 5,26% para todo 2025.

El informe explica que el Banco de la República interrumpió el ciclo de recortes de tasas en 2025, realizando un único ajuste de 25 puntos básicos en abril y manteniendo la tasa de intervención en 9,25 % desde entonces, en un entorno marcado por mayores percepciones de riesgo fiscal y un aumento en las expectativas de inflación.

De cara a 2026, Fedesarrollo anticipa un endurecimiento de la política monetaria, con incrementos de la tasa de interés que la llevarían hasta 10 %. Posteriormente, una vez la inflación converja al rango meta, se darían recortes graduales hasta que la tasa se estabilice en su nivel nominal neutral hacia 2029.

En el frente externo, Fedesarrollo proyecta que el **déficit de cuenta corriente cierre 2025 en 2,4 % del PIB**, lo que representa un aumento frente a 2024. Este resultado estaría explicado principalmente por una ampliación del déficit de la balanza comercial de bienes, en un contexto de mayor dinamismo de las importaciones, una demanda interna más fuerte y una tasa de cambio más apreciada, especialmente durante el segundo semestre del año.

De acuerdo con el informe, el mayor déficit comercial de bienes se vería parcialmente compensado por una mejora en la balanza de servicios, una reducción en el déficit de renta factorial y un mayor superávit en las transferencias corrientes. No obstante, estos factores no serían suficientes para contrarrestar el deterioro del balance externo.

En cuanto a la financiación del déficit, Fedesarrollo advierte que la **inversión extranjera directa (IED) disminuyó 4,8 %** frente a los primeros tres trimestres de 2024, perdiendo participación como fuente de financiamiento del desbalance externo.

En contraste, la **inversión extranjera de cartera bruta aumentó 1.066 %**, impulsada principalmente por la emisión de títulos de deuda y el incremento de los pasivos netos asociados a estas operaciones.

Y ya hablando de 2026, el centro de estudios estima que el déficit de cuenta corriente se ampliaría hasta 3,0% del PIB, en un escenario marcado por un mayor déficit comercial de bienes, menores exportaciones del sector de hidrocarburos asociadas a la caída de los precios de los *commodities* y una tasa de cambio que, aunque más baja en promedio, enfrentaría presiones de depreciación.

En materia fiscal, el informe de Fedesarrollo advierte que el cierre de 2025 mostraría una mejora transitoria, asociada principalmente a operaciones de manejo de deuda adelantadas por el Ministerio de Hacienda.

Estas operaciones permitirían reducir la deuda neta del Gobierno Nacional a 58,4 % del PIB, por debajo del nivel observado en 2024.

De acuerdo con el centro de estudios, esta reducción del saldo de la deuda, junto con emisiones de TES a menores descuentos, se traduciría en una disminución del pago de intereses a 3,4 % del PIB, lo que llevaría el déficit fiscal total a 6,4 % del PIB, por debajo de lo aprobado en la senda de desvío de la regla fiscal. No obstante, Fedesarrollo señala que este alivio no obedece a un ajuste estructural de los ingresos ni del gasto primario.

En ausencia de un ajuste estructural, el déficit primario se ampliaría a 3 % del PIB en 2025, superando lo previsto en el marco fiscal. A partir de 2026, el informe advierte que las presiones fiscales se intensificarían, con un déficit fiscal total de 8,1 % del PIB y un déficit primario de 3,5 % del PIB.

Bajo este escenario, Fedesarrollo estima que la deuda neta superaría el ancla de la regla fiscal en 2027, manteniéndose por encima de ese límite en los años siguientes si no se adoptan medidas correctivas.

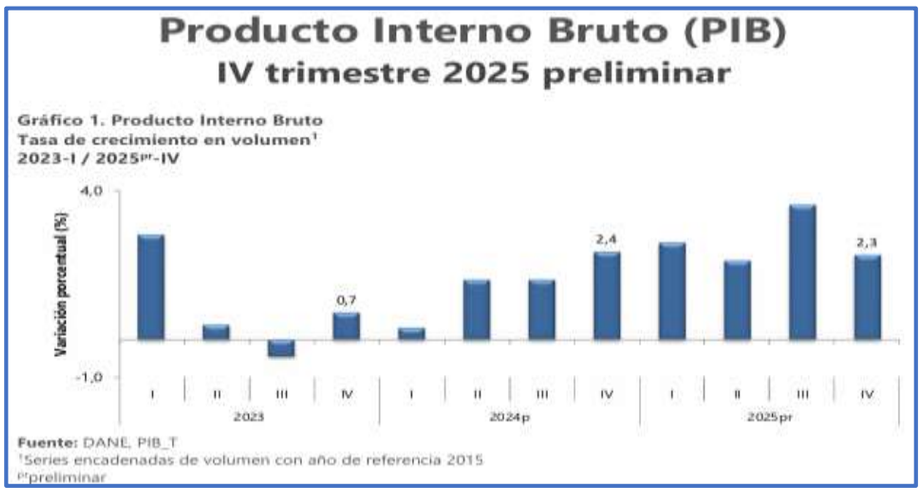
De ahí que el centro de estudios plantee la necesidad de implementar una estrategia de ajuste fiscal integral a partir de 2027, que combine medidas por el lado de los ingresos y del gasto, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano plazo.

Tomado de ¿Cómo le irá a la economía colombiana en 2026? Crecimiento PIB, dólar e inflación| Noticias hoy | EL ESPECTADOR
https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/como-le-ira-a-la-economia-colombiana-en-2026-crecimiento-pib-dolar-e-inflacion-noticias-hoy/

2.4. ANALISIS DEL MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB) [1]

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

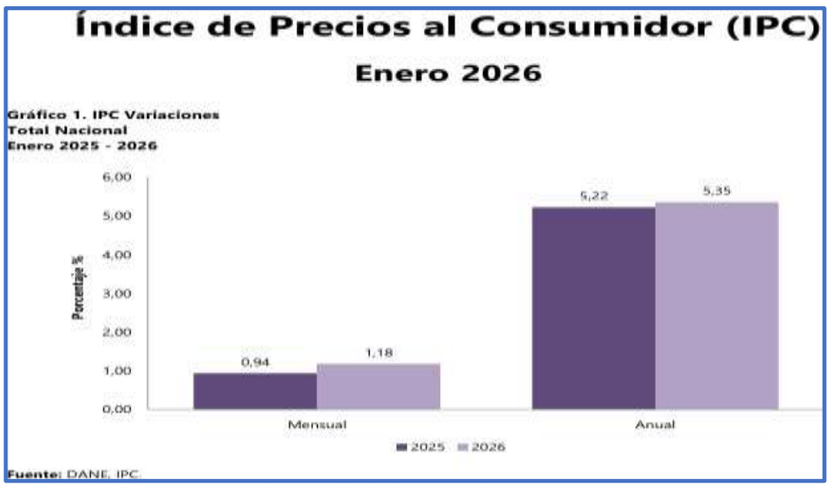
[1] DANE Producto Interno Bruto (PIB) 16 de Febrero de 2026

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

[2] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) 6 de Febrero de 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

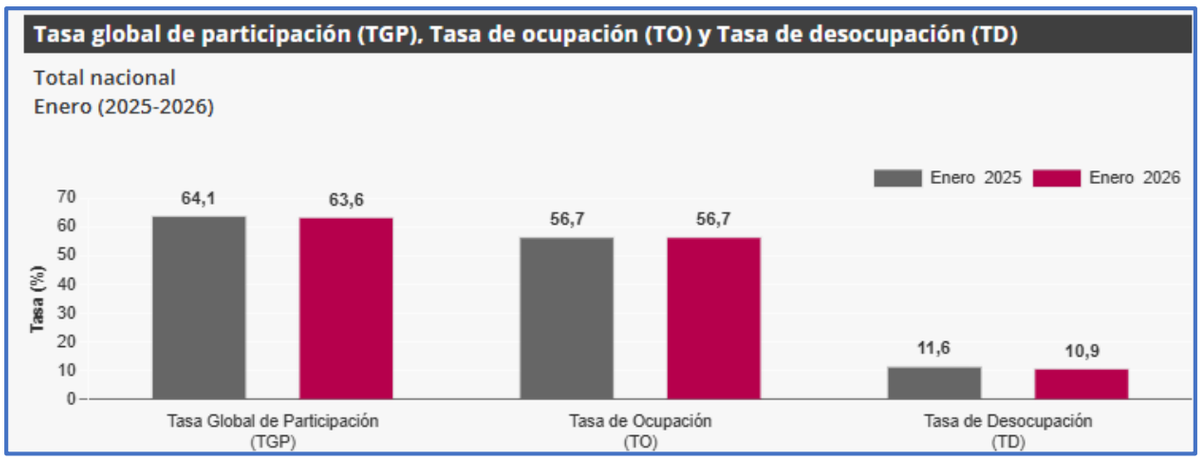
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[3]

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

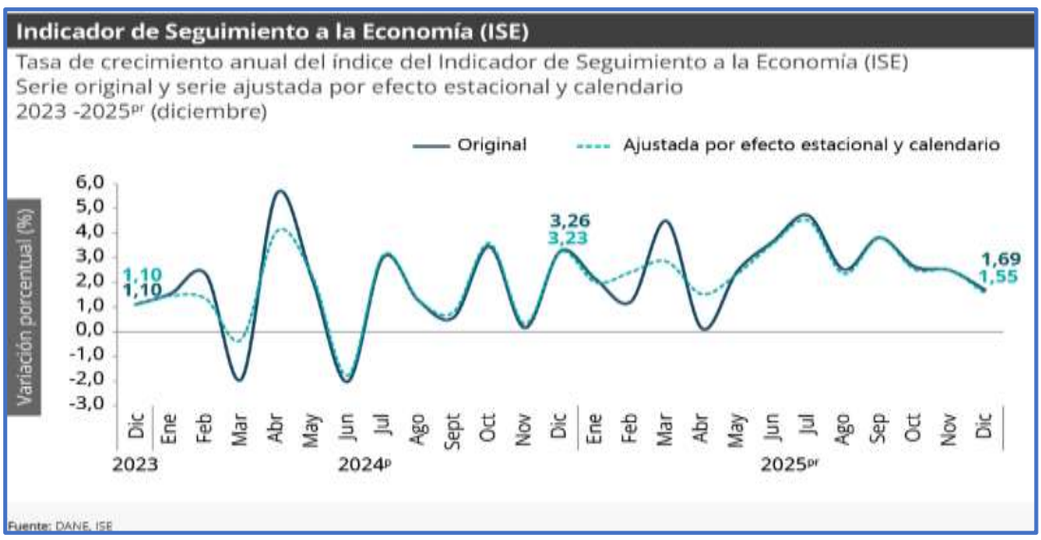
[3] Boletín Técnico – Mercado Laboral del 30 de enero de 2026 DANE



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA[4]

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.



Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p

IMPORTACIONES[5]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2025, las importaciones fueron US$6.050,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas.

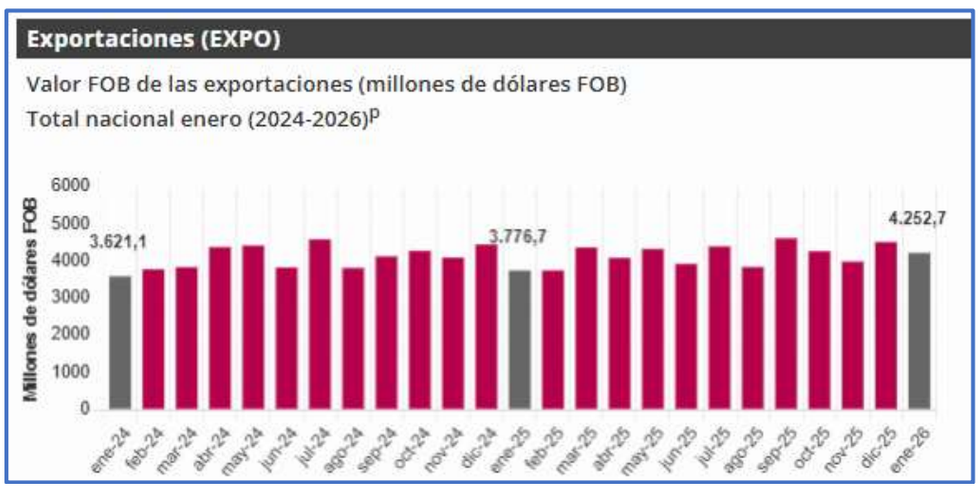
[4] DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía 16 de febrero de 2026
[5] DANE – Importaciones 17 de febrero de 2026



En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6% y Otros sectores con 0,1%.

EXPORTACIONES[6]

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)[7]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

[6] DANE – Exportaciones 03 de marzo de 2026
[7] Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (BANCO DE LA REPUBLICA)



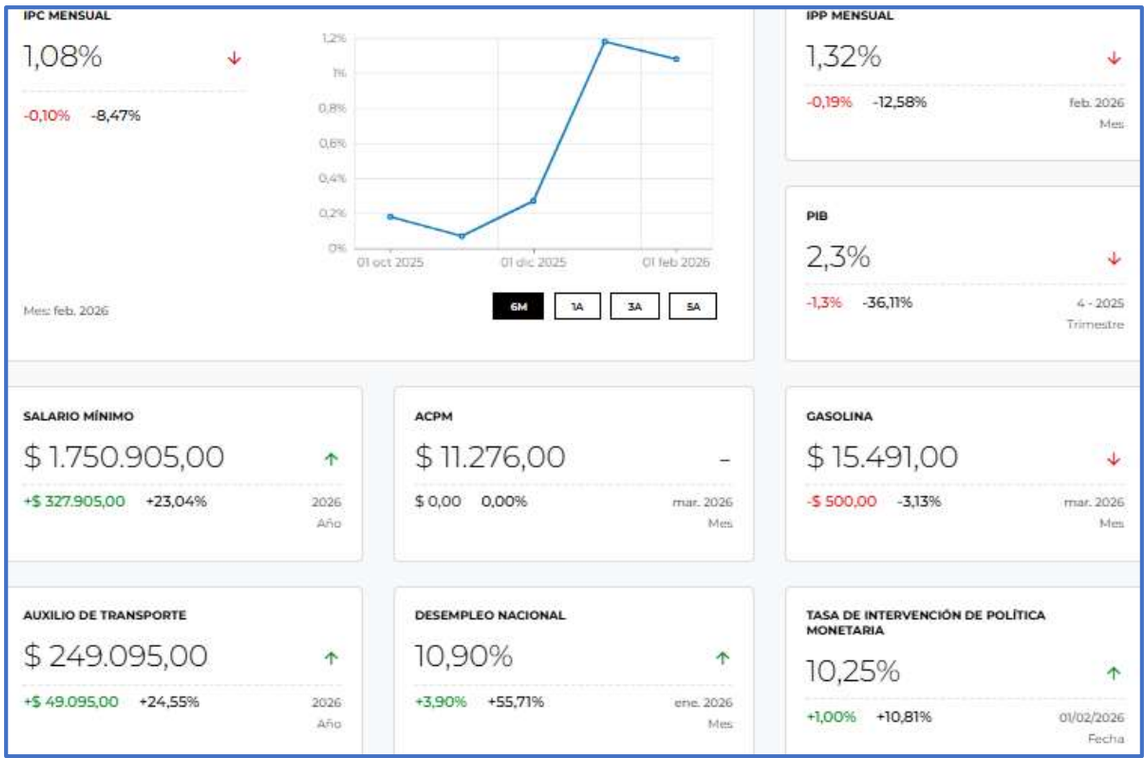
SALARIOS

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.



Tomado de [Histórico Salario Mínimo en Colombia (2015 - 2026) https://salariovital.com/historico/](https://salariovital.com/historico/)

INDICADORES ECONÓMICOS



Tomado de [Indicadores económicos y movimiento acciones en Colombia - Indicadores La República](https://www.larepublica.co/indicadores-economicos)
https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

IVA – IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación,venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

2.5. ASPECTOS TÉCNICOS

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes y/o servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Técnicamente se tendrán en cuenta criterios generales para el transporte y manejo de los elementos e insumos químicos, que por su naturaleza pueden llegar a ser nocivos para el ambiente y los seres vivos, si se encuentran depositados en grandes cantidades.

Es de tener en cuenta que aunque los bienes objeto de este proceso de contratación son de libre comercio y por la tanto son de fácil consecución en el mercado nacional, el proveedor que realice el suministro debe estar en capacidad de realizar las entregas en las condiciones de oportunidad, calidad y cumplimiento de normas técnicas requeridas para el transporte de elementos e insumos para papelería.

Es de advertir que los bienes objeto de este proceso de contratación al tener una alta rotación y una fácil producción cualquier proveedor puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad por cuanto la mayoría de los proponentes cuentan con un stock mínimo de los productos.

Así mismo, el proveedor que realice el suministro debe de tener las respectivas hojas de seguridad y/o fichas técnicas aplicables actualizadas de cada uno de los insumos, reactivos o químicos que se requieran en el caso que apliquen.

Es viable la contratación para el suministro de productos de **MATERIAL REACTIVO DE LABORATORIO Y QUÍMICO PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - AGUA RESIDUAL** de las unidades centralizadas por el CENAC ARMENIA tal como lo indica el objeto del presente proceso. Con la adquisición de estos productos la Entidad garantizará la adquisición de material reactivo de laboratorio y químico para tratamiento de agua potable - agua residual a las diferentes Unidades que centraliza, y que serán destinados en para el tratamiento del tanques de agua potable y residual, lo cual redunda directamente en el bienestar del personal uniformado y civil que labora en dichas Unidades, necesidad existente y reflejada en el plan de necesidad, emitido por el CENAC de ARMENIA.

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DESTINO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL. Para el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de agua residual, es necesario adquirir los químicos necesarios en las etapas de coagulación, floculación, filtración y desinfección, teniendo en cuenta el manual de funcionamiento de la planta y el aval de los asesores de la Dirección de Gestión Ambiental (DIGAM).

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PISCINAS. Los recursos que se giran son exclusivamente para el mantenimiento, aseo y limpieza de las piscinas de Oficiales, Suboficiales y soldados.

De acuerdo a directiva N°.20162000035141 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEINGDIGAM-86.30 de fecha 18 de enero de 2016 firmada por el señor Teniente Coronel WILFREDO GOMEZ SEPULVEDA Oficial Desarrollo y Estrategia Jefatura de Ingenieros emite el siguiente concepto, las plantas de tratamiento de agua potable como las plantas de tratamiento de agua residual requieren de la aplicación de algunos químicos y reactivos en cada uno de sus procesos, así las cosas para potabilizar normalmente se emplean el sulfato de aluminio, sulfato ferroso, soda caustica, cloro, carbón activo, entre otros (los insumos requeridos dependen generalmente del tipo de agua cruda y su adquisición deberá validarse con el gestor ambiental de la unidad táctica y con el operador del sistema) estos químicos y reactivos son necesarios para garantizar la efectividad del proceso y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 2115 de 2007 para el suministro de agua potable. De igual forma, para tratar las aguas residuales normalmente se emplean bacterias aerobias y anaerobias que degraden la materia orgánica propia de las aguas residuales, otro de los procesos fundamentales en este tratamiento es la desinfección, para esta etapa se utiliza cloro y para otras etapas como la estabilización de lodos entre otros se pueden emplear una distinta gama de químicos y reactivos que requieren ser adquiridos periódicamente por las unidades Militares para garantizar lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.6. DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional, además, se dará estricta aplicación a la Guía para la Elaboración de

Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

> "*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia*".

En esa medida, a continuación, se analiza el objeto contractual, bajo las siguientes premisas de carácter legal:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional-Cenac Armenia.

Especialmente es importante recabar los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad.

Por tanto, desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícitos, está dirigido a la adquisición de bienes en cuanto al SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS DE PISCINA, AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA EL BAMUR5, BAACA8 Y BICIS DE LA VIGENCIA 2024**,** que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Sector Público y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes o servicios.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales

deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS

- NTC.ISO 5667:1998 Y TODAS SUS VERSIONES GESTION AMBIENTAL. CALIDAD DEL AGUA
- NTC 2576:1999 DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.
- NTC 4246:1997 DESINFECCIÓN DE LINEAS PRINCIPALES PARA LA CONDUCCION DE AGUA.
- NTC 4117:1997 DESINFECTACION DE PLANTAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS.
- NTC 3650-1 GESTION AMBIENTAL. CALIDAD DEL AGUA.
- NTC 813 AGUA POTABLE.
- NTC 897 AGUA POTABLE. DETERMINACION DEL RESIDUO TOTAL.
- NTC 1454 AGUA POTABLE. DETERMINACION DE BORO.
- NTC 1312. AGUA POTABLE. DETERMINACION DEL CIANURO.
- NTC 1460 AGUA POTABLE. DETERMINACION DEL SELENIO.
- NTC 3362 AGUA POTABLE. DETERMINACION DE ACEITES Y GRASAS.
- NTC 3498 AGUA POTABLE. DETERMINACION DE LA RADIOACTIVIDAD
- NTC 5776 SEGURIDAD EN PISCINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación se tendrá un Contrato de Suministro

Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.

Contrato De Suministro: Regulado en el Artículo 968 del Código de Comercio, que lo define como: el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2.7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden prestar los servicios requeridos por la entidad

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador abarcara los siguientes interrogantes:

¿QUIEN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrarlos a la entidad para permitir así cubrir la necesidad.

NIT	Razón social de la sociedad	Departamento	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento
800077828	FACTORES Y MERCADEO SA	BOGOTA D.C.	901029016	CENAGRAL SAS	BOGOTA D.C.
800106599	MERQUIAND SAS	BOGOTA D.C.	901264265	HEUBACH COLORANTS COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800173274	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO SAS - AGROSER SAS	BOGOTA D.C.	901329079	C.I INPROQUIM EXPORTS S.A.S.	TENJO-CUNDINAMARCA
800205150	INFEREX SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	901370493	MASTER BUILDERS SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
802002435	YARA INDUSTRIAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	800092723	GMP PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830011337	CLARIANT COLOMBIA SA	COTA-CUNDINAMARCA	800134597	IMCD COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830012344	SUMITOMO CORPORATION ANDES SAS	BOGOTA D.C.	805020771	AGRICULTURA Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
830022462	ORICA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	811027317	AQUATERRA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830038757	QUIMICA LIDER SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	830027231	ROCSA COLOMBIA S.A.	TENJO-CUNDINAMARCA
830050369	COMERCIAL FOX SAS	BOJACA-CUNDINAMARCA	830027386	OMYA ANDINA S.A.S.	GUARNE-ANTIOQUIA
830055659	GTM COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	860001978	CABARRIA IQA SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA
830058533	HUNTSMAN COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	860002590	BRENNTAG COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
830071847	SUMITOMO CHEMICAL COLOMBIA SAS	CALI-VALLE	860039444	QUIMICA COMERCIAL ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
830095854	UPL COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	860048867	DISAN COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830102401	Anasac Colombia lTda	FUNZA-CUNDINAMARCA	891304818	COSMOAGRO S.A.	PALMIRA-VALLE
830116746	MERQUIMIA COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	900010692	MANUCHAR COLOMBIA CIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
830122777	DVA DE COLOMBIA LTDA	CHIA-CUNDINAMARCA	900268209	NATRIO SAS	BOGOTA D.C.
830127647	FMC COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	900527664	AVGUST COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
860013715	RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	901174177	NITROFERT SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
860056150	BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.	BOGOTA D.C.	800018856	AQUALAB SAS	BOGOTA D.C.
860511458	AGROINTEGRAL ANDINA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	800026030	Alfaquimicos S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890100454	AGRO CORTEVA COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	800042671	HORTITEC COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
890919549	CONQUIMICA S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	800043907	PLASTICOS SALFER SAS	BOGOTA D.C.
890929647	QUIMICOS Y PLASTICOS INDUSTRIALES S.A.S.	ENVIGADO-ANTIOQUIA	800060420	GRUPO DIVERSA SAS	BOGOTA D.C.
900089825	ADAMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	800074714	MULTIVASOS SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900091949	DUWEST COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	800079832	FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA	BOGOTA D.C.
900095054	INTEROC SA SUCURSAL COLOMBIA	COTA-CUNDINAMARCA	800102065	PLASSOL S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900108493	Trichem de Colombia SAS	BOGOTA D.C.	800104007	COACOSTA SAS	BARANOA-ATLANTICO
900137681	CRODA COLOMBIA SUCURSAL DE CRODA DEL BRASIL LTDA	BOGOTA D.C.	800104215	POLIMEROS TECNICOS SA	BOGOTA D.C.
900250415	QUIMTIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800106791	GIPSON LTDA	BOGOTA D.C.
900321419	GRUPO CENAGRO SAS	BOGOTA D.C.	800107664	AGRICOLA RIO NEIVA S.A.S.	CAMPOALEGRE-HUILA
900336818	TIGRE ADS COLOMBIA LTDA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	800114140	DISTRIBUIDORA DE COLORANTES Y QUIMICOS RECOLQUIM SA	SABANETA-ANTIOQUIA

900381993	AGROQUIMICOS PARA LA AGRICULTURA COLOMBIANA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	800118736	PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR SA	BOGOTA D.C.
900389640	BRASKEM S.A. SUCURSAL COLOMBIANA	BOGOTA D.C.	800129580	LAUZOL SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900397305	NIHON NOHYAKU ANDICA SAS	BOGOTA D.C.	800137224	QUIMICA INTERKROL LTDA	BOGOTA D.C.
900433421	AGROCENTRO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	800141903	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	PAIPA-BOYACA
900538934	PROVECAMPO SAS	BOGOTA D.C.	800151049	ALMAGRICOLA SA	COTA-CUNDINAMARCA
900560774	DISAN AGRO SAS	COTA-CUNDINAMARCA	816006464	SUAGRO INSUMOS AGRICOLAS S.A EN REORGANIZACION	RISARALDA
900622755	ARCHROMA COLOMBIA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA	900573224	APLICAÑA LA VIRGINIA SAS	RISARALDA
900676266	EVONIK COLOMBIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900075982	DISTRIBUIDOR AGROPECUARIO DEL QUINDÍO S.A.	QUINDIO
900804080	SUMMIT AGRO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900109722	AGROPECUARIA LA HUELLA LTDA	QUINDIO
900922289	SINO AGRI LEADING BIOSCIENCES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	901429755	EL VAQUERO ALMACEN AGROVETERINARIO SAS	QUINDIO
901016903	SQM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	810006056	ALMACEN Y DISTRIBUCIONES AGRICOLAS EL RUIZ S.A	CALDAS

Se realizó la verificación de posibles proveedores a nivel nacional consultados en la página de la SUPERSOCIEDADES – Pymes individuales https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, de acuerdo a la clasificación CIIU 4.0 de empresas registradas en relación con el objeto del proceso.

En concordancia con lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

El tipo de mercado del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar/prestar el bien/servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

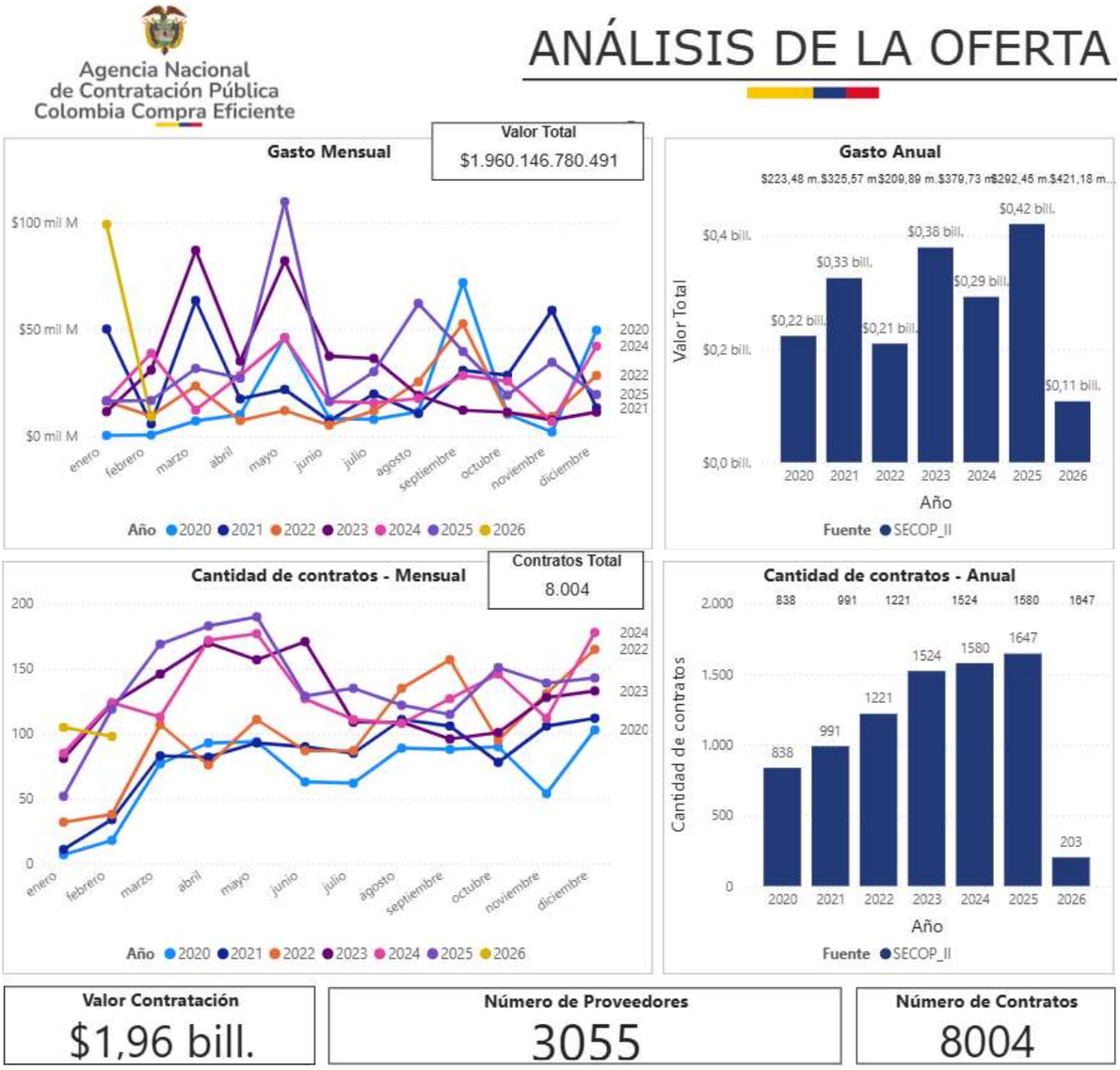
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

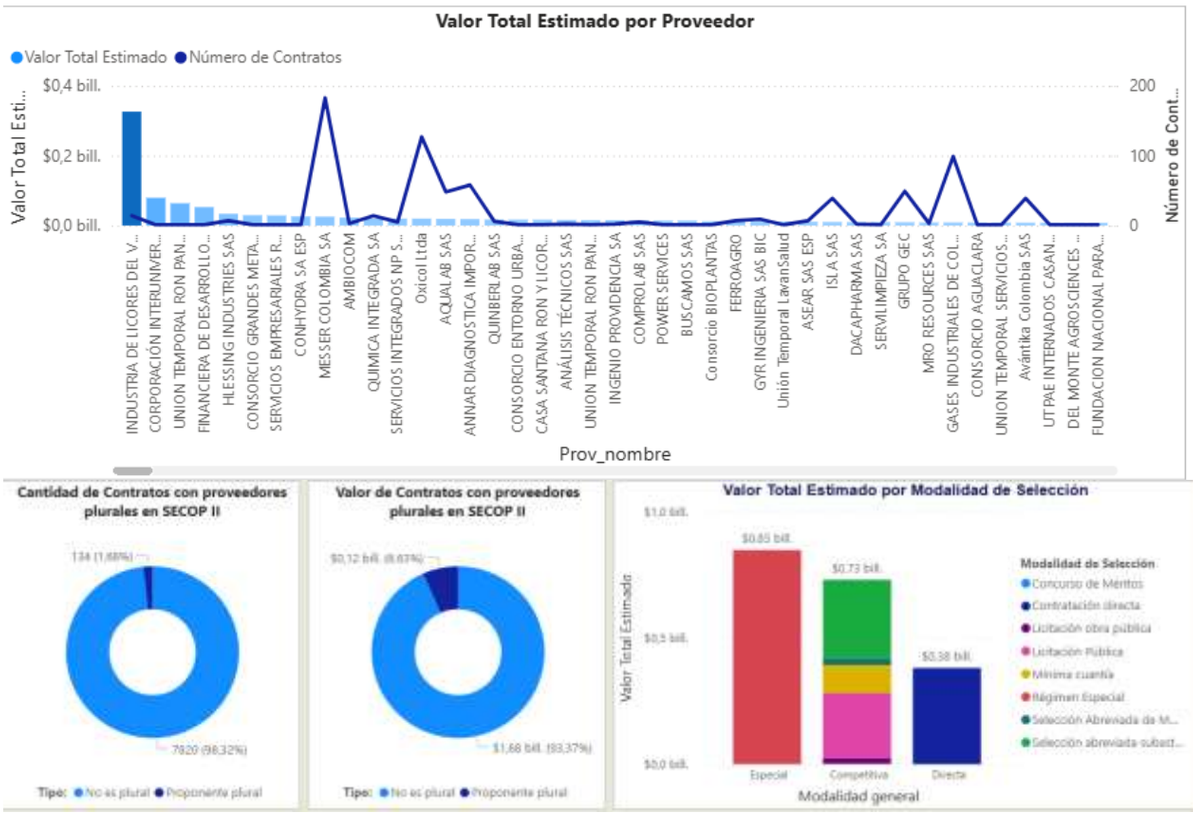




Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Se procede a realizar Análisis de la oferta conforme a la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) en la plataforma SECOP II a la fecha, para lo cual se realizó el filtro por categoría 12: Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de Gas códigos 1214, 1216, 1235; 47: Equipos de limpieza y suministros códigos 4710 y 4713, lo anterior a nivel nacional; obteniendo los siguientes resultados gráficos:





Se realizó análisis en la herramienta de Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), bajo los siguientes parámetros:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1214 - Elementos y gases	$932.648.236	1,37%	51	$4.630.389.614	0,24%	1023	$123.549.313.210	6,30%
1216 - Aditivos	$440.566.386	1,81%	22	$1.833.201.152	0,09%	1204	$339.300.155.798	17,31%
1235 - Compuestos y mezclas	$265.520.892	7,77%	9	$6.071.817.401	0,31%	811	$577.062.409.196	29,44%
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	$232.920.359	4,30%	17	$5.161.821.449	0,26%	925	$315.344.834.615	16,09%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	$305.292.927	6,24%	104	$90.161.021.769	4,60%	4041	$604.890.067.672	30,86%
Total	**$176.948.799**	**21,49%**	**203**	**$107.858.251.386**	**5,50%**	**8004**	**$1.960.146.780.491**	**100,00%**

Por lo anterior, se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y/o servicios aquí requeridos, puesto que a la fecha se han celebrado 8.004 contratos por un valor total de $1.960.146.780.491; adelantados en su mayoría por la modalidad de Régimen especial y Contratación Directa.

ANALISIS DE LAS MIPYMES EN EL SECTOR

El Estado Colombiano buscó a través de la expedición de la Ley 590 de 2000, estimular la creación y funcionamiento de micro, pequeñas y mediana empresas, MiPymes. De manera adicional, la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En dicho contexto surgió el Decreto 1860 de 2021, en el cual se adoptaron medidas tendientes a facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía.

La Encuesta MiPyme1, elaborada por el centro de estudios económicos de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras - ANIF, entrevistó a 4.580 empresarios Pyme de 18 departamentos de los sectores de industria, comercio y servicios, los cuales a su vez pertenecen a los 21 subsectores económicos con mayor participación de pequeñas y medianas empresas. Este estudio arrojó los siguientes resultados para el segundo semestre de 2021: • Sector servicios: representa el 31% de las pymes de la encuesta. El 26% se dedica a las actividades de arquitectura e ingeniería, seguido por el asesoramiento empresarial que representa el 23%. • Sector comercio: representa el 27% de las pymes de la encuesta. El 23% se dedica a la venta

de alimentos y bebidas, seguido por la comercialización de productos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio que representa el 21%. • Sector industria: representa el 21% de las pymes de la encuesta. El subsector más representativo con el 13%, es el de la producción de alimentos y bebidas, seguido por la confección de prendas de vestir con el 12%. • Sector construcción: representa el 20% de las pymes de la encuesta. El 26% se dedica a las actividades de arquitectura e ingeniería, seguido por el asesoramiento empresarial que representa el 23%

https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó sutilmente las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, referentes al procedimiento contractual de mínima cuantía.

En efecto, si bien el artículo citado mantuvo la mayoría de los aspectos regulados con anterioridad relacionados con esta modalidad de selección; también, cabe destacar que se introdujo la posibilidad de limitar las convocatorias del proceso a MIPYMES.

Por lo tanto, en la norma en comento no solo se enfatiza en la importancia de su reglamentación posterior, sino que adicionalmente, permite la promoción o participación exclusiva de las micro, medianas o pequeñas empresas dentro de los procesos de contratación de mínima cuantía

Vale la pena resaltar en este punto que, la modalidad de selección de mínima cuantía se caracteriza, entre otros aspectos, por ser un proceso con menores formalidades, razón por la cual teniendo en cuenta que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la posibilidad de limitar procesos de contratación de mínima cuantía adelantados por entidades estatales a MYPYMES, quedó supeditada decreto reglamentario que establecio las reglas y condiciones para su aplicación. Decreto 1860 de 2021 modificado por el Decreto 0142 de 2023, conforme al cual, y entre otros aspectos, reglamentó los pormenores referentes a la promoción de acceso de las MIPYMES y grandes almacenes al mercado de compras públicas, mediante la modalidad de selección de contratistas por mínima cuantía, modificando así los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las disposiciones del Decreto 957 de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011." se establecen los criterios de clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Esta nueva clasificación del tamaño empresarial se fundamenta en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias de las empresas

Tabla 2 – Rangos para definición del Tamaño Empresarial.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en el Decreto 957 de 2019

En Colombia existen más de 5,4 millones de micro, pequeñas y medianas empresas. Según el DANE, se estima que estas empresas representan entre el 90 y 99 % del sector productivo total del país. De igual forma, los datos que vale la pena destacar son:

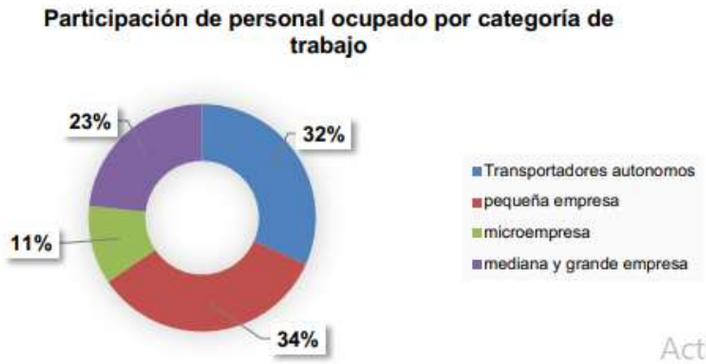
• Las pymes generan el 40% del PIB nacional.
• En las pymes trabaja más del 80% de las fuerzas productivas en el país.
• Aproximadamente el 50% de los micronegocios operan en la informalidad.
• Al día se crean en el país aproximadamente 90 micronegocios.
• En el año 2021 se fundaron más de 250.000 pymes en Colombia.

• La mayor parte de las pymes emergentes en Colombia son microempresas (más del 90% si lo comparamos con las pequeñas y medianas empresas).

Por otro lado, el centro de estudios económicos de la ANIF, dentro de la Encuesta MiPymes, midió la informalidad dentro de las micro, pequeñas y medianas empresas. Para eso, preguntaron por el Registro Mercantil, la mayoría de las MiPymes reportó contar con inscripción en las Cámaras de comercio (87% en promedio). Por tamaño, las microempresas fueron las que mostraron los menores porcentajes (79% en promedio), siendo las de la industria las de mayor nivel de respuestas negativas (29% en promedio). En cuanto al análisis sectorial, las empresas de servicios son las que registran los menores porcentajes afirmativos (84% en promedio).



De acuerdo con cifras de ACOPI y ANIF, las pequeñas y medianas empresas generan aproximadamente 16 millones de puestos de trabajo, sin embargo, para el primer trimestre del 2023, la mitad de las MiPymes del país redujo la contratación de nueva fuerza laboral. Lo anterior, es consecuente con la bitácora económica publicada por ACOPI, donde por medio de una encuesta, el 30,5% de los empresarios manifestó que la generación de empleo disminuyó, para el 50,1% se mantuvo y para el 19,4% aumentó.21 Para ACOPI, el 97% de las MiPymes tienen contratados de uno (1) a tres (3) trabajadores y el 81% son informales. Así mismo, el 59% de las MiPymes cuentan con hasta 5 trabajadores. Según la revista de economía y administración, 2021, la participación del personal ocupado por categoría de trabajo es la siguiente:



Fuente: Revista de economía y administración, 2021. Sector MiPymes en Colombia: Entre la Informalidad y la Formalización

Activar Windows

Por otro lado, las MiPymes, se caracterizan por la vinculación de un mayor número de empresas a la realización de las actividades económicas. Las MiPymes realizan principalmente actividades relacionadas con la construcción y el comercio al por mayor de diferentes bienes y servicios.

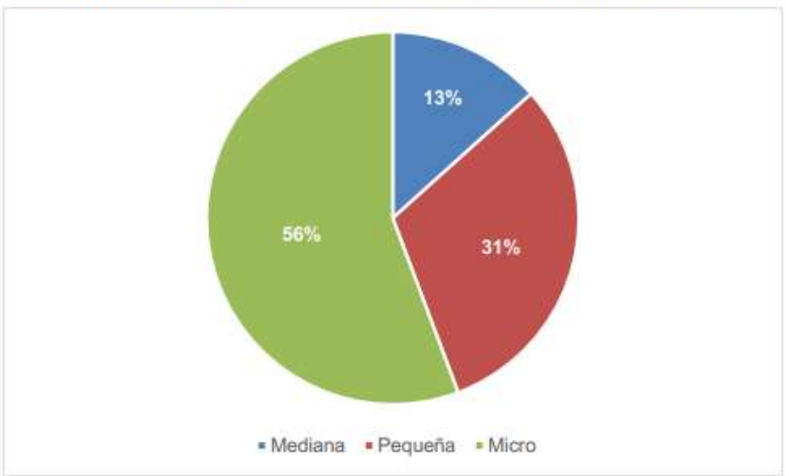
Gráfica 7 MiPymes de acuerdo con la actividad económica desarrollada



Fuente: Base de información EMIS.

Al interior de las MiPymes, la participación de acuerdo con la clasificación empresarial se evidencia en la siguiente gráfica:

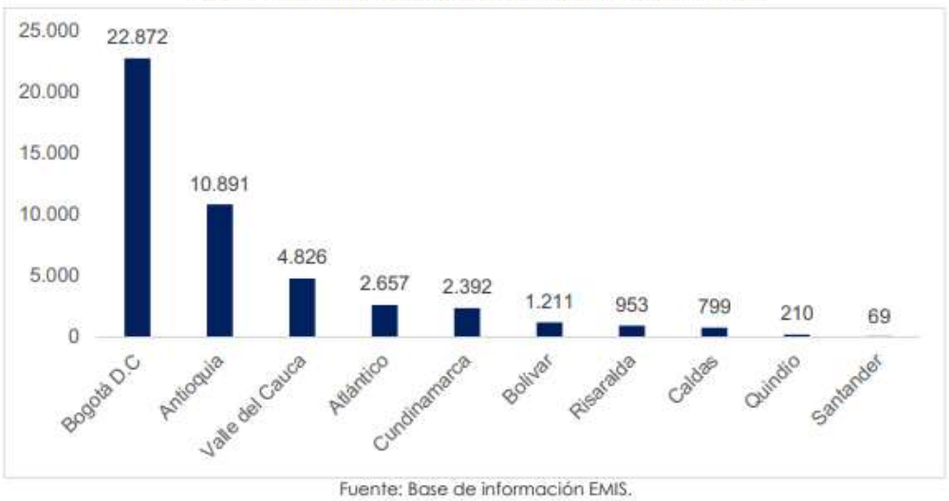
Gráfica 8 Participación de los diferentes tamaños empresariales dentro de las MiPymes



Fuente: Base de información EMIS.

Los principales departamentos en los que hacen presencia las MiPymes son: Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, la siguiente gráfica muestra el top 10 de los departamentos con mayor cantidad de MiPymes:

Gráfica 9 Departamentos en los que hacen presencia las MiPymes



Fuente: Base de información EMIS.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país

Fuente https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

2.8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA con similar objeto contractual. (Ver punto 1.1.).

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

De otra parte, y de acuerdo al sistema de contratación pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. (Ver punto 1.2.)

En los antecedentes relacionados en el presente estudio, se observó que las entidades adquieren estos bienes bajo condiciones similares a las de la CENAC REGIONAL ARMENIA, se concluye entonces que :

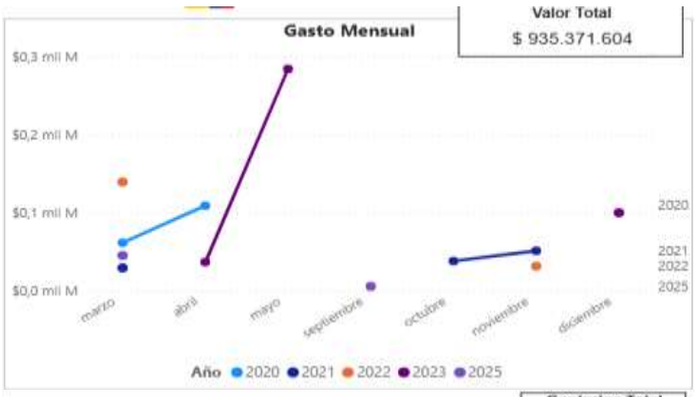
1. Que la entidad para la adquisición de estos bienes ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, Selección abreviada de subasta inversa y de menor cuantía cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de compraventa
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal.

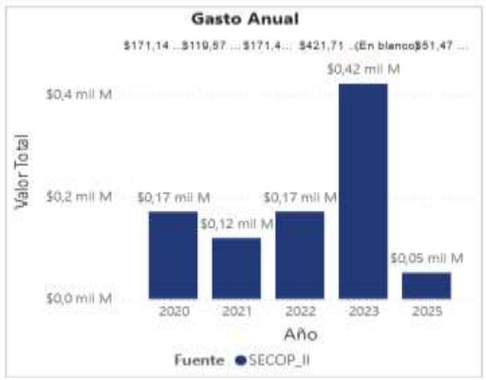
Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso, tiene un alto grado de demanda y oferta a nivel nacional y regional, es de resaltar que se viene contratando por la Tienda del Estado Colombiano o mínima cuantía de acuerdo al presupuesto; adjudicándose sin inconvenientes.

Se adjunta la relación de algunos de los contratos de los cuales se encuentra registro en la plataforma SECOP II a la fecha, conforme a la herramienta de Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), para lo cual se realizó el filtro por categoría 12: Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de Gas códigos 1214, 1216, 1235; 47: Equipos de limpieza y suministros códigos 4710 y 4713; obteniendo los siguientes resultados gráficos con relación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-ARMENIA, así:

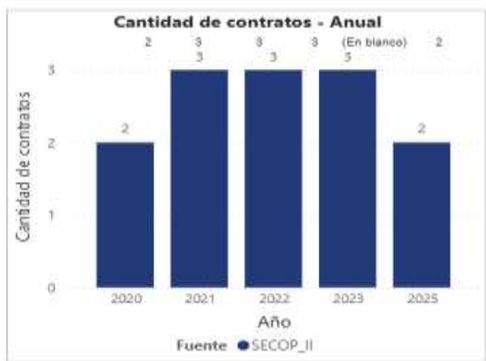
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



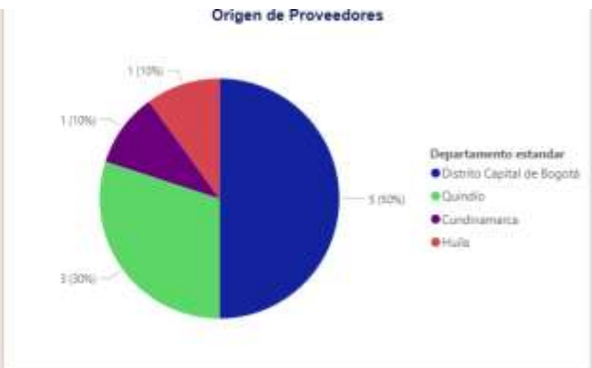
















Se realizó análisis en la herramienta de Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), bajo los siguientes parámetros:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4713 - Suministros de aseo y limpieza	1	$264.361.252	30,40%	2	$51.473.000	5,50%	8	$626.546.505	66,98%
1214 - Elementos y gases	1	$100.300.000	10,72%				2	$200.300.000	21,41%
1216 - Aditivos							2	$71.476.045	7,64%
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	1	$37.049.054	3,96%				1	$37.049.054	3,96%
Total	3	$421.710.306	45,08%	2	$51.473.000	5,50%	13	$935.371.604	100,00%

Por lo anterior, se puede determinar que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-ARMENIA, ha celebrado 13 contratos a la fecha por valor de $935.371.604 por las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada por subsata inversa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER / CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE QUÍMICOS DE PISCINA PARA EL BAACA No 8 Y BICIS , DE IGUAL MANERA MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DEL BAMUR.

3.2. CLASIFICACION UNSPSC

Los bienes y servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC:	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
41104201	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	[41] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBA	[10] EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	[42] EQUIPO Y SUMINISTRO DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO	[01] REACTIVOS DE PURIFICACION DEL AGUA
47101607	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[47] EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	[10] TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ELIMINACION DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES	[16] CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	[07] QUIMICOS DE CONTROL DE OLOR
47101608	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[47] EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	[10] TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ELIMINACION DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES	[16] CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	[08] FLOCULANTES
47131831	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[47] EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	[13] SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	[18] SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	[31] ACIDO MURIATICO
47131804	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[47] EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	[13] SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	[18] SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	[04] LIMPIADORES DE AMONIACO
47131821	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[47] EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	[13] SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	[18] SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	[21] COMPUESTOS DESENGRASANTES
12141901	[B] MATERIAS PRIMAS	[12] MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	[14] ELEMENTOS Y GASES	[19] NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS	[01] CLORO CL
12141908	[B] MATERIAS PRIMAS	[12] MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	[14] ELEMENTOS Y GASES	[19] NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS	[08] CARBONO C

12161503	[B] MATERIAS PRIMAS	[12] MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	[16] ADITIVOS	[15] INDICADORES Y REACTIVOS	[03] KITS DE REACTIVOS
12161500	[B] MATERIAS PRIMAS	[12] MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	[16] ADITIVOS	[15] INDICADORES Y REACTIVOS	N/A
12161900	[B] MATERIAS PRIMAS	[12] MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	[16] ADITIVOS	[19] SURFACTANTES	N/A
12161702	[B] MATERIAS PRIMAS	[12] MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	[16] ADITIVOS	[17] AMORTIGUADORES	[02] SOLUCIONES REGULADORAS DE BICARBONATO
12352316	[B] MATERIAS PRIMAS	[12] MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	[35] COMPUESTOS Y MEZCLAS	[23] COMPUESTOS INORGANICOS	[16] HIDROXIDO DE SODIO
11101511	[B] MATERIAS PRIMAS	[11] MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	[10] MINERALES, MINERALES METALICOS Y METALES	[15] MINERALES	[11] CALCIO
11111612	[B] MATERIAS PRIMAS	[11] MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	[11] TIERRA Y PIEDRA	[16] PIEDRA	[12] CALIZA EN POLVO
72121507	[F] SERVICIOS	[72] SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	[12] SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	[15] SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES	[07] CONSTRUCCION, MANTENIMEINTO Y REPARACION DE TANQUES

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.)

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia para satisfacer la necesidad de sus unidades centralizadas.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA	
02-02-01-003-004				**QUIMICOS BASICOS**	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
1	3424026	47101607	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A Estado Físico Sólido Granulado, peso molecular 594.14g/moñ. Formula quimica A12(SO4)3,14H2O Cristales de color blanco/soluble (cumpla las normas internacionalespara productos en el tratamiento del agua ANS/AWWA B403-93)	SACO X25 KG	1
2	3424028	47101607	ALUMBRE EN POLVO Polvo cristalino, inoloro, incoloro, color blanco, cristal mediano normal piedra cristalina	SACO X 25 KG	1
3	3423106	12161503	KIT PARA MEDIR CLORO Y PH DIGITAL Incluye cinco reactivos, dos discos de color, caja de comparación, dos tubos de visualización, instrucciones y caja de transporte.	UNIDAD	1
4	3423106	12141901	CLORO EN TABLETA Tableta de 200 grs color blanco acido tricloroisocianurico 91% humedad 0,5% PH 2,9 color de la solucion ligeramente exotermica olor elavado olor a cloro soluble en agua <300ppm	CUBO PLASTICO X 1 KG	1

5	3423106	12161500	KIT COMPARADOR DE CLORO Y PH este kit Incluye Dos (2) reactivos: 1 rojo penhol, 1 ortthotolidina x 20 ml +1 caja de colores	UNIDAD	1
6	3424026	12161900	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A Especificiaciones 0.0% libre de Hierro como Fe2O3 Max 0,75% materia insoluble max 0,50% Basicidad minimo 0,05% producto higroscopico empacado en saco de polipropileno con laminado interno	SACO X 25 KG	1
7	3423106	11101511	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65-70% Polvo granulado de color blanco, propiedades calcio total min 67,0%w/w humedad 5,1-10,0%w/w hierro (como fe) max 200,%w/w solubilidad soluble en agua, insolubles max5%w/w, estabilidad no higroscopico, olor tipo cloro o hipoclorito de sodio, malla ASTM No 10 (2mm) max 0,5%ret, malla ASTM No 100(150um) min 90,0%ret	TAMBOR DE POLIETILENO 45 KG	1
8	3424061	12161702	BICARBONATO DE SODIO Acido carbonico, formula NaHCO3 compuestoinorganicos de sodio ingrediente bicarbonato de sodio, granulado o polvo blanco, inodoro, no se quema. Puede desarrollar presion si se expone al agua.	SACO X 25 KG	1
9	3423106	41104201	CLORO GRANULADO AL 90% Se usa ampliamente como desinfectante, algicida, bactericida, desodorante y agente blanqueador. CLORO GRANULADO es usado en la desinfección domestica y industrial, para el mantenimiento de piscinas, tratamiento de aguas, refinación de azúcar, limpieza.	CANECA X 25 KILOS	1
10	3424028	47101607	ALUMBRE GRANULAR "A" Cristales incoloros a rojizos de sabor fuertemente astringente, soluble en agua y glicerina. Pérdidas por secado (250oC) % 48,0 Máx. Insolubles % 0,20 Máx. pH (Solución 1%) - 2,90 Mín. Al2O3 % 11,14 Mín. Fe2O3 % 0,01 Máx. Pureza % 99,0 Mín.	SACO X 25 KG	1
11	3423122	12352316	SODA CAUSTICA presentacion en ESCAMAS- CRISTAL (Concentracion del 98% como minimo) Fragamentos, terrones, barras, lentejas o escamas con fractura cristalina. Deliscuescente e hidroscopio, soluble en agua alcohol y glicerina, ligeramente soluble en eter. No es inflamable pero reacciona con algunos metales	SACO X 25 KG	1
12	3422011	11111612	CAL HIDRATADA EN POLVO Hidróxido de calcio Ca(OH)02 CAS#1305-62-0 % por peso 90min, cristales blanco o polvo sin olor solubilidad: insoluble en alcohol, muy poco soluble en agua; soluble en glicerol, cloruro de amonio, soluciones de azucar. Gravedad especifica (agua=1):2,24 densidad relativa del vapor (aire=1):2,5 pH12,4 (soluciones saturadas) punto de Funsion: 580°C (1076°F) descompone.	KILOS X 10	1
13	3423301	47131831	ACIDO NITRICO liquido transparente incoloro o amarillento, sofocante caustico y corrosivo concetracion 51+-1%	GALON X 3.8 LITROS	1
14	3466402	47131804	ALGUICIDA-ANTIALGAS Sustancia incompatibles: agente oxidantes fuertes, acido, alcalis, sales de planta, se vuelve inestable con jabones anionicos. Liquido traslucido de color azul, componente activos oxidantes, agentes surfactantes cationicos	1 LITRO	1
15	3466402	47101608	ALGUICIDA Y BACTERICIDA es un complejo orgánico de cobre, de origen natural y de reacción ácida, el cual posee una gran estabilidad y solubilidad en las aguas donde se aplica, solucion acuosa estabilizada elimina algas y bacterias patogenas en el agua y otros residuos organicos.	GALON	1
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**	
02-02-01-003-005				**OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE**	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
16	3549026	47101608	FLOCULANTE EN POLVO Producto en forma de polvo de color blanco soluble en agua, el cual mejora el proceso de separación y remoción de contaminantes del agua para el consumo humano y aguas residuales provenientes de la actividad industrial, altamente concentrado es 100%soluble en agua, dosis de aplicacion sumamente bajas, disminuye el tiempo de sedimentacion, no modifica el PH del agua.	BOLSA EN POLIETILENO X 25KG	1
17	3549041	47131821	DESENGRASANTE ALCALINO apariencia polvo 1/2 Agua contenido no volatil 061 97% -100% desengrazante alcalino para llimpieza industrial	SACO X 20 KG	1
18	3549026	47101608	ACLARADOR DE AGUAS: El clarificador -polimero inorganico floculante es una sal con base en anion cloruro, presenta especies polinucleares de metal de propiedades anfotericas	LITRO	1
19	3527004	47101608	BACTERIAS PARA TRATAMIENTO TRAMPAS DE GRASAS Y POZOS SEPTICOS : Estado Físico Liquido, utilizado para la inoculación de PTAR; bacterias con 20 a 29 cepas, aeróbicas y facultativas con capacidad de degradar diferentes compuestos presentes en las aguas residuales que afectan la NDBO y la DQO, grasas, aceites, almidones, proteínas, azucares, ácido sulfhídrico entre otros. Composición 1x108 bacterias/ml aproximadamente	Galon x 4 litros	1

20	3549901	12141908	CARBOR COKE es un combustible sólido formado por la destilación de carbón bituminoso calentado a temperaturas de 500 a 1100 °C sin contacto con el aire, es poroso de color negro a gris metálico utilizado en procesos de tratamiento de agua potable e instalado en torres de aireación para la eliminación de hierro presente en el agua	KILOS	1

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

De conformidad con el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 CSF a través de los Rubros A-02-02-01-003-004 "QUÍMICOS BÁSICOS" y A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PARTIDAS FIJAS 2026.

Así pues, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 33.276.643,00)** los cuales se encuentran respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4426 de fecha 12 de febrero de 2026**, distribuidos de la siguiente manera:

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
4426	A	02	02	01	003	004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 25.276.643,00
	A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES, (O FIBRAS ARTIFICIALES ECHAS POR EL HOMBRE)	$ 8.000.000,00
	TOTAL									**$ 33.276.643,00**

BALANCE PRESUPUESTAL

UNIDAD	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005
BAACA8	8.553.960,00	
BICIS	9.553.960,00	
BAMUR	7.168.723,00	8.000.000,00
TOTAL	**25.276.643,00**	**8.000.000,00**
GRAN TOTAL		**33.276.643,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmazzo	JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-13-2:40 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	4426	Fecha Registro:	2026-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	33.276.643,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	33.276.643,00	Saldo a Comprometer:	33.276.643,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	4426	Fecha Registro:	2026-02-12	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	Nacion	10	CSF							
					Total:		25.276.643,00	0,00	25.276.643,00	25.276.643,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nacion	10	CSF		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:		8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA PISCINA, PLANTAS DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2026

SV. ANDRES EDWARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

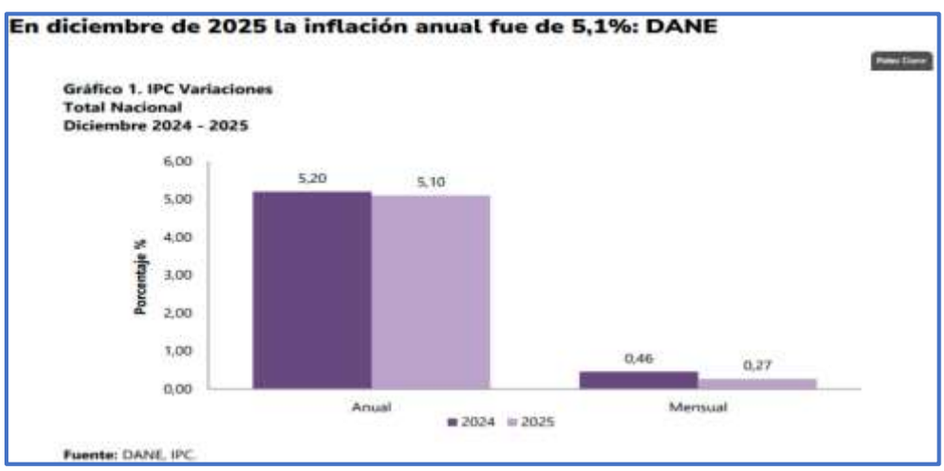
4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIOS HISTÓRICOS

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso en la Aceptación de Oferta No. 018-CENACARMENIA-2025, celebrado con SOLUCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS en el cual los bienes adquiridos contienen especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente proceso de selección; no obstante, la entidad tomará para la determinación de los precios de referencia y análisis de las cotizaciones (con el fin de determinar precios acordes y que reflejen la realidad del mercado) los precios de referencia del proceso No. 026-CENACARMENIA-2025, toda vez que los precios adjudicados en la Aceptación de oferta mencionada con antelación corresponde a precios catalogados como oferta artificialmente baja en la etapa de evaluación del mismo.

Por lo tanto, este comité económico estructurador considera que es procedente utilizar los precios históricos para la determinación de los precios de referencia.

Así pues, se crea la proyección al valor presente con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) anual, publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE correspondiente al mes de diciembre de 2025 equivalente al 5,10%.



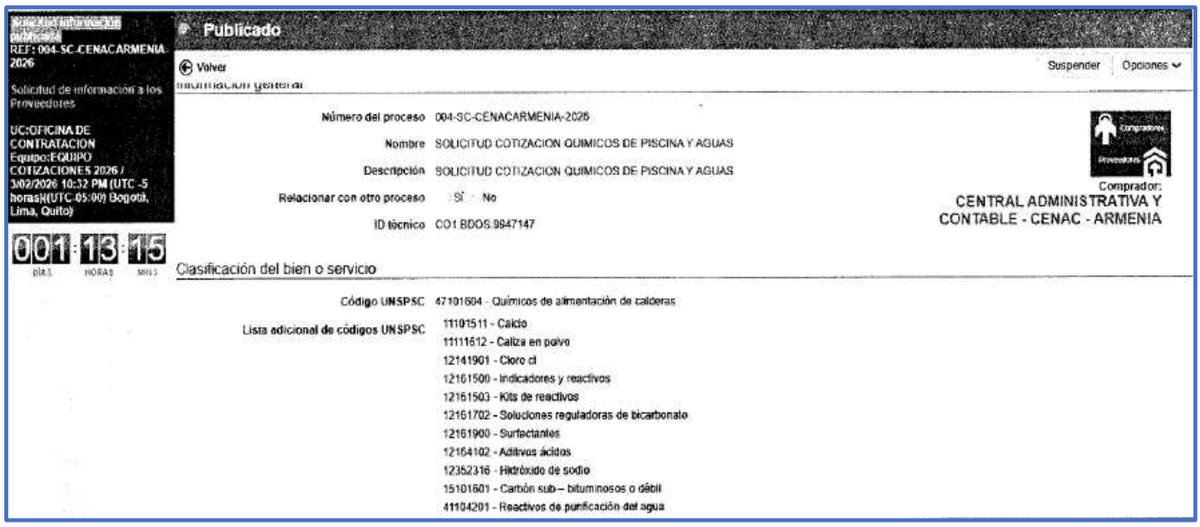
ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO PROCESO 026-MC-CENACARMENIA-2025	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO 5,10%
1	47101607	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A Estado Físico Sólido Granulado, peso molecular 594.14g/moñ. Formula quimica A12(SO4)3,14H2O Cristales de color blanco/soluble (cumpla las normas internacionalespara productos en el tratamiento del agua ANS/AWWA B403-93)	SACO X25 KG	$ 106.536,39	$ 111.969,75
2	47101607	ALUMBRE EN POLVO Polvo cristalino, inoloro, incoloro, color blanco, cristal mediano normal piedra cristalina	SACO X 25 KG	$ 184.920,10	$ 194.351,03
3	12161503	KIT PARA MEDIR CLORO Y PH DIGITAL Incluye cinco reactivos, dos discos de color, caja de comparación, dos tubos de visualización, instrucciones y caja de transporte.	UNIDAD	$ 339.150,00	$ 356.446,65
4	12141901	CLORO EN TABLETA Tableta de 200 grs color blanco acido tricloroisocianurico 91% humedad 0,5% PH 2,9 color de la solucion ligeramente exotermica olor elavado olor a cloro soluble en agua <300ppm	CUBO PLASTICO X 1 KG	$ 20.447,76	$ 21.490,60
5	12161500	KIT COMPARADOR DE CLORO Y PH este kit Incluye Dos (2) reactivos: 1 rojo penhol, 1 ortthotolidina x 20 ml +1 caja de colores	UNIDAD	$ 27.884,22	$ 29.306,32
6	12161900	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A Especificiaciones 0.0% libre de Hierro como Fe2O3 Max 0,75% materia insoluble max 0,50% Basicidad minimo 0,05% producto higroscopico empacado en saco de polipropileno con laminado interno	SACO X 25 KG	$ 127.418,49	$ 133.916,83
7	11101511	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65-70% Polvo granulado de color blanco, propiedades calcio total min 67,0%w/w humedad 5,1-10,0%w/w hierro (como fe) max 200,%w/w solubilidad soluble en agua, insolubles max5%w/w, estabilidad no higroscopico, olor tipo cloro o hipoclorito de sodio, malla ASTM No 10 (2mm) max 0,5%ret, malla ASTM No 100(150um) min 90,0%ret	TAMBOR DE POLIETILENO 45 KG	$ 842.248,68	$ 885.203,36
8	12161702	BICARBONATO DE SODIO Acido carbonico, formula NaHCO3 compuestoinorganicos de sodio ingrediente bicarbonato de sodio, granulado o polvo blanco, inodoro, no se quema. Puede desarrollar presion si se expone al agua.	SACO X 25 KG	$ 143.978,66	$ 151.321,57

9	41104201	CLORO GRANULADO AL 90% Se usa ampliamente como desinfectante, algicida, bactericida, desodorante y agente blanqueador. CLORO GRANULADO es usado en la desinfección domestica y industrial, para el mantenimiento de piscinas, tratamiento de aguas, refinación de azúcar, limpieza.	CANECA X 25 KILOS	$ 523.452,60	$ 550.148,68
10	47101607	ALUMBRE GRANULAR "A" Cristales incoloros a rojizos de sabor fuertemente astringente, soluble en agua y glicerina. Pérdidas por secado (250oC) % 48,0 Máx. Insolubles % 0,20 Máx. pH (Solución 1%) - 2,90 Mín. Al2O3 % 11,14 Mín. Fe2O3 % 0,01 Máx. Pureza % 99,0 Mín.	SACO X 25 KG	$ 184.795,73	$ 194.220,31
11	12352316	SODA CAUSTICA presentacion en ESCAMAS- CRISTAL (Concentracion del 98% como minimo) Fragamentos, terrones, barras, lentejas o escamas con fractura cristalina. Deliscuescente e hidroscopio, soluble en agua alcohol y glicerina, ligeramente soluble en eter. No es inflamable pero reacciona con algunos metales	SACO X 25 KG	$ 244.454,02	$ 256.921,18
12	11111612	CAL HIDRATADA EN POLVO Hidróxido de calcio Ca(OH)02 CAS#1305-62-0 % por peso 90min, cristales blanco o polvo sin olor solubilidad: insoluble en alcohol, muy poco soluble en agua; soluble en glicerol, cloruro de amonio, soluciones de azucar. Gravedad especifica (agua=1):2,24 densidad relativa del vapor (aire=1):2,5 pH12,4 (soluciones saturadas) punto de Funsion: 580°C (1076°F) descompone.	KILOS X 10	$ 33.265,77	$ 34.962,32
13	47131831	ACIDO NITRICO liquido transparente incoloro o amarillento, sofocante caustico y corrosivo concetracion 51+-1%	GALON X 3.8 LITROS	$ 29.563,82	$ 31.071,57
14	47131804	ALGUICIDA-ANTIALGAS Sustancia incompatibles: agente oxidantes fuertes, acido, alcalis, sales de planta, se vuelve inestable con jabones anionicos. Liquido traslucido de color azul, componente activos oxidantes, agentes surfactantes cationicos	1 LITRO	$ 29.859,62	$ 31.382,46
15	47101608	ALGUICIDA Y BACTERICIDA es un complejo orgánico de cobre, de origen natural y de reacción ácida, el cual posee una gran estabilidad y solubilidad en las aguas donde se aplica, solucion acuosa estabilizada elimina algas y bacterias patogenas en el agua y otros residuos organicos.	GALON	$ 41.434,96	$ 43.548,14

16	47101608	FLOCULANTE EN POLVO Producto en forma de polvo de color blanco soluble en agua, el cual mejora el proceso de separación y remoción de contaminantes del agua para el consumo humano y aguas residuales provenientes de la actividad industrial, altamente concentrado es 100%soluble en agua, dosis de aplicacion sumamente bajas, disminuye el tiempo de sedimentacion, no modifica el PH del agua.	BOLSA EN POLIETILENO X 25KG	$ 474.213,58	$ 498.398,47
17	47131821	DESENGRASANTE ALCALINO apariencia polvo 1/2 Agua contenido no volatil 061 97% - 100% desengrazante alcalino para llimpieza industrial	SACO X 20 KG	$ 231.223,53	$ 243.015,93
18	47101608	ACLARADOR DE AGUAS: El clarificador -polimero inorganico floculante es una sal con base en anion cloruro, presenta especies polinucleares de metal de propiedades anfotericas	LITRO	$ 37.382,35	$ 39.288,85
19	47101608	BACTERIAS PARA TRATAMIENTO TRAMPAS DE GRASAS Y POZOS SEPTICOS : Estado Físico Liquido, utilizado para la inoculación de PTAR; bacterias con 20 a 29 cepas, aeróbicas y facultativas con capacidad de degradar diferentes compuestos presentes en las aguas residuales que afectan la NDBO y la DQO, grasas, aceites, almidones, proteínas, azucares, ácido sulfhídrico entre otros. Composición 1x108 bacterias/ml aproximadamente	Galon x 4 litros	$ 123.642,97	$ 129.948,76
20	12141908	CARBOR COKE es un combustible sólido formado por la destilación de carbón bituminoso calentado a temperaturas de 500 a 1100 °C sin contacto con el aire, es poroso de color negro a gris metálico utilizado en procesos de tratamiento de agua potable e instalado en torres de aireación para la eliminación de hierro presente en el agua	KILOS	$ 6.022,27	$ 6.329,41

4.2 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo", la sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para la contratación del objeto por medio de la plataforma SECOP II con el número N° 004. SOLICITUD DE COTIZACIÓN asi:



Finalizado el evento de cotización, No se obtuvo respuesta afirmativa mediante la plataforma Secop II por parte de los oferentes.

De igual forma se realizó exploración comercial a través de la oficina de Planes del Cenac remitiendo correo electrónico, frente a lo cual se obtuvo respuesta por parte de (3) tres entidades





Por consiguiente, para el presente estudio de mercado se cuenta con tres (3) cotizaciones.

4.3 VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Conforme al aval técnico de las cotizaciones se procede a remitir las mismas al comité económico estructurador con el fin de ser analizadas desde el aspecto económico, para ser tenidas en cuenta dentro de las variables que justificaran los precios de referencia.

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente:

RAMOS CARRASQUILLA JHON MAXIO

Identificación
72197547-4
Numero de Inscripción
Categoria
Persona natural
Cámara de Comercio
Uraba
Número de Matrícula
58076
Estado
Activa

4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

FERRESERVICIOS Y EQUIPOS DE CASANARE S.A.S

Identificación
900937125-9
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
119558
Estado
Activa

4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4653
Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil

SOLUCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Sigla
S.S.A. S.A.S.
Identificación
900316192-8
Numero de Inscripción
46268
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1935210
Estado
Activa

4664
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4759
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil

4.4 AVAL DE LAS COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
QUINTA DIVISION
OCTAVA BRIGADA
BATALLON ALTA MONTAÑA No 5 "GENERAL URBANO CASTELLANOS"

Génova – Quindio, 12 de febrero del 2026.

Señor Coronel
YANNY ALEXANDER MELO RESTREPO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Octava Brigada
Gerente de Proyecto

ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me permito informar al señor Coronel Gerente de Proyecto, del proceso cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO QUIMICOS PISCINA, AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2026.** Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	FERRESERVICIOS Y EQUIPOS DE CASANARES	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	DUMAR RODRIGUEZ	
NIT/C.C:	900.937.125	
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 B N 7-59	
TELEFONOS Y FAX:	3229336107	
E-MAIL:	Malegura@gmail.com	

Vereda El Cedral Batallón de Alta Montaña No. 05
Teléfono: 315 676 85 78
www.ejercito.mil.co

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	DELTAQUIMICOS APARTADO	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON MAXIO RAMOS CARRASQUILLA	
NIT:	72197547-4	
DIRECCIÓN:	CARRERA 102 N 8-24	
TELEFONOS Y FAX:	3107281502	
E-MAIL:	Servicioalcliente537@gmail.com	

COTIZACIÓN 3

ENTIDAD	SSA SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA LEONOR GUTIERREZ	
NIT:	900.316.192-8	
DIRECCIÓN:	CARRERA 89B N 75B-62	
TELEFONOS Y FAX:	3204688532	
E-MAIL:	Ssa.comercial@gmail.com	

Se llevó a cabo el evento de cotización CS-004-2026 con cierre 5 de Febrero de 2026 a las 12:00 horas sin que al final del mismo no se obtuvo ninguna cotización.

Por lo tanto, recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que sean tenidas en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Atentamente,

Capitán OMAR YESID PEÑA LOPEZ
Oficial Planeamiento Logístico BAMUR5
Comité Estructurador Técnico

Vereda El Cedral Batallón de Alta Montaña No. 05
Teléfono: 315 676 85 78
www.ejercito.mil.co

4.5 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)"*

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité tecnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, el comité económico establece el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso y realiza la proyección económica bajo los siguientes parámetros:

- **MENOR VALOR** dado entre los precios cotizados y el precio histórico.
- **MEDIA ARMÓNICA** establecida entre los precios cotizados y el precio histórico.
- **MEDIA GEOMÉTRICA** determinada entre los precios cotizados y el precio histórico.
- **DESVIACIÓN ESTANDAR** obtenida entre los precios cotizados y el precio histórico.

Con el fin de establecer el PRECIO DE REFERENCIA ÓPTIMO, se determinan los siguientes parámetros:

- Cuando el porcentaje de dispersión sea igual o inferior al 30% entre las cotizaciones y el precio histórico el precio de referencia será **MENOR VALOR**.

- Cuando el porcentaje de dispersión sea superior al 30% entre las cotizaciones y el precio histórico el precio de referencia será la **MEDIA ARMÓNICA**.

- Cuando el porcentaje de dispersión sea mayor o igual al 90% entre las cotizaciones y el precio histórico el precio de referencia será la **MEDIA GEOMÉTRICA.**

NOTA: Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

ADVERTENCIA: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES QUÍMICOS

ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO 5,10% PROCESO 026-MC-CENACARMENIA-2025	JHON MAXIO RAMOS - DELTAQUÍMICOS APARTADO CARRASQUILLA	FERRESERVICIOS Y EQUIPOS DE CASANARE	SOLUCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
					VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO							
1	47101607	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A Estado Físico Sólido Granulado, peso molecular 594.14g/moñ. Formula quimica A12(SO4)3,14H2O Cristales de color blanco/soluble (cumpla las normas internacionalespara productos en el tratamiento del agua ANS/AWWA B403-93)	SACO X25 KG	1	111.969,75	150.000,00	150.000,00	150.000,00	111.969,75	138.260,07	139.425,95	19.015,13	0,14	111.969,75	MENOR VALOR
2	47101607	ALUMBRE EN POLVO Polvo cristalino, inoloro, incoloro, color blanco, cristal mediano normal piedra cristalina	SACO X 25 KG	1	194.351,03	290.000,00	310.000,00	200.000,00	194.351,03	237.820,45	243.133,12	59.968,97	0,25	194.351,03	MENOR VALOR
3	12161503	KIT PARA MEDIR CLORO Y PH DIGITAL Incluye cinco reactivos, dos discos de color, caja de comparación, dos tubos de visualización, instrucciones y caja de transporte.	UNIDAD	1		130.000,00	110.000,00	100.000,00	100.000,00	112.010,44	112.662,32	15.275,25	0,14	100.000,00	MENOR VALOR
4	12141901	CLORO EN TABLETA Tableta de 200 grs color blanco acido tricloroisocianurico 91% humedad 0,5% PH 2,9 color de la solucion ligeramente exotermica olor elavado olor a cloro soluble en agua <300ppm	CUBO PLASTICO X 1 KG	1	21.490,60	45.000,00	55.000,00	35.000,00	21.490,60	34.629,80	36.937,96	14.312,22	0,41	34.629,80	MEDIA ARMÓNICA
5	12161500	KIT COMPARADOR DE CLORO Y PH este kit Incluye Dos (2) reactivos: 1 rojo penhol, 1	UNIDAD	1	29.306,32	110.000,00	115.000,00	80.000,00	29.306,32	62.103,22	73.796,44	39.343,28	0,63	62.103,22	MEDIA ARMÓNICA

CENACA

		ortthotolidina x 20 ml +1 caja de colores													
6	12161900	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A Especificiaciones 0.0% libre de Hierro como Fe2O3 Max 0,75% materia insoluble max 0,50% Basicidad minimo 0,05% producto higroscopico empacado en saco de polipropileno con laminado interno	SACO X 25 KG	1	133.916,83	140.000,00	160.000,00	150.000,00	133.916,83	145.312,69	145.644,34	11.460,09	0,08	133.916,83	MENOR VALOR
7	11101511	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65-70% Polvo granulado de color blanco, propiedades calcio total min 67,0%w/w humedad 5,1-10,0%w/w hierro (como fe) max 200,%w/w solubilidad soluble en agua, insolubles max5%w/w, estabilidad no higroscopico, olor tipo cloro o hipoclorito de sodio, malla ASTM No 10 (2mm) max 0,5%ret, malla ASTM No 100(150um) min 90,0%ret	TAMBOR DE POLIETILENO 45 KG	1	885.203,36	820.000,00	840.000,00	700.000,00	700.000,00	805.113,48	808.273,91	79.054,36	0,10	700.000,00	MENOR VALOR
8	12161702	BICARBONATO DE SODIO Acido carbonico, formula NaHCO3 compuestoinorganicos de sodio ingrediente bicarbonato de sodio, granulado o polvo blanco, inodoro, no se quema. Puede desarrollar presion si se expone al agua.	SACO X 25 KG	1	151.321,57	140.000,00	135.000,00	150.000,00	135.000,00	143.753,68	143.917,46	7.886,27	0,05	135.000,00	MENOR VALOR
9	41104201	CLORO GRANULADO AL 90% Se usa ampliamente como desinfectante, algicida, bactericida, desodorante y agente blanqueador. CLORO GRANULADO es usado en la desinfección domestica y industrial, para el mantenimiento de piscinas, tratamiento de aguas, refinación de azúcar, limpieza.	CANECA X 25 KILOS	1	550.148,68	850.000,00	890.000,00	700.000,00	550.148,68	721.197,89	734.677,54	154.936,85	0,21	550.148,68	MENOR VALOR
10	47101607	ALUMBRE GRANULAR "A" Cristales incoloros a rojizos de sabor fuertemente astringente, soluble en agua y glicerina. Pérdidas por secado (250oC) % 48,0 Máx. Insolubles % 0,20 Máx. pH (Solución 1%) - 2,90 Mín. Al2O3 % 11,14 Mín. Fe2O3 % 0,01 Máx. Pureza % 99,0 Mín.	SACO X 25 KG	1	194.220,31	140.000,00	160.000,00	150.000,00	140.000,00	158.677,80	159.830,07	23.569,59	0,15	140.000,00	MENOR VALOR
11	12352316	SODA CAUSTICA presentacion en ESCAMAS- CRISTAL	SACO X 25 KG	1	256.921,18	340.000,00	330.000,00	280.000,00	256.921,18	297.726,43	299.735,16	39.765,18	0,13	256.921,18	MENOR VALOR

		(Concentracion del 98% como minimo) Fragamentos, terrones, barras, lentejas o escamas con fractura cristalina. Deliscuescente e hidroscopio, soluble en agua alcohol y glicerina, ligeramente soluble en eter. No es inflamable pero reacciona con algunos metales												
12	11111612	CAL HIDRATADA EN POLVO Hidróxido de calcio Ca(OH)02 CAS#1305-62-0 % por peso 90min, cristales blanco o polvo sin olor solubilidad: insoluble en alcohol, muy poco soluble en agua; soluble en glicerol, cloruro de amonio, soluciones de azucar. Gravedad especifica (agua=1):2,24 densidad relativa del vapor (aire=1):2,5 pH12,4 (soluciones saturadas) punto de Funsion: 580°C (1076°F) descompone.	KILOS X 10	1	34.962,32	110.000,00	105.000,00	100.000,00	34.962,32	69.909,37	79.716,01	35.256,00	0,50	69.909,37	MEDIA ARMÓNICA
13	47131831	ACIDO NITRICO liquido transparente incoloro o amarillento, sofocante caustico y corrosivo concetracion 51+-1%	GALON X 3.8 LITROS	1	31.071,57	160.000,00	165.000,00	150.000,00	31.071,57	78.184,51	105.320,91	63.935,73	0,82	78.184,51	MEDIA ARMÓNICA
14	47131804	ALGUICIDA-ANTIALGAS Sustancia incompatibles: agente oxidantes fuertes, acido, alcalis, sales de planta, se vuelve inestable con jabones anionicos. Liquido traslucido de color azul, componente activos oxidantes, agentes surfactantes cationicos	1 LITRO	1	31.382,46	80.000,00	85.000,00	50.000,00	31.382,46	52.541,95	57.153,32	25.388,84	0,48	52.541,95	MEDIA ARMÓNICA
15	47101608	ALGUICIDA Y BACTERICIDA es un complejo orgánico de cobre, de origen natural y de reacción ácida, el cual posee una gran estabilidad y solubilidad en las aguas donde se aplica, solucion acuosa estabilizada elimina algas y bacterias patogenas en el agua y otros residuos organicos.	GALON	1	43.548,14	220.000,00	210.000,00	190.000,00	43.548,14	106.571,15	139.827,09	82.507,39	0,77	106.571,15	MEDIA ARMÓNICA
16	47101608	FLOCULANTE EN POLVO Producto en forma de polvo de color blanco soluble en agua, el cual mejora el proceso de separación y remoción de contaminantes del agua para el consumo humano y aguas residuales provenientes de la	BOLSA EN POLIETILENO X 25KG	1	498.398,47	170.000,00	160.000,00	150.000,00	150.000,00	192.257,35	212.353,40	169.396,13	0,88	192.257,35	MEDIA ARMÓNICA

		actividad industrial, altamente concentrado es 100%soluble en agua, dosis de aplicacion sumamente bajas, disminuye el tiempo de sedimentacion, no modifica el PH del agua.												
17	47131821	DESENGRASANTE ALCALINO apariencia polvo 1/2 Agua contenido no volatil 061 97% - 100% desengrazante alcalino para llimpieza industrial	SACO X 20 KG	1	243.015,93	150.000,00	180.000,00	120.000,00	120.000,00	162.136,89	167.511,62	52.564,16	0,32	162.136,89	MEDIA ARMÓNICA
18	47101608	ACLARADOR DE AGUAS: El clarificador -polimero inorganico floculante es una sal con base en anion cloruro, presenta especies polinucleares de metal de propiedades anfotericas	LITRO	1	39.288,85	100.000,00	105.000,00	70.000,00	39.288,85	67.496,84	73.305,94	30.409,67	0,45	67.496,84	MEDIA ARMÓNICA
19	47101608	BACTERIAS PARA TRATAMIENTO TRAMPAS DE GRASAS Y POZOS SEPTICOS : Estado Físico Liquido, utilizado para la inoculación de PTAR; bacterias con 20 a 29 cepas, aeróbicas y facultativas con capacidad de degradar diferentes compuestos presentes en las aguas residuales que afectan la NDBO y la DQO, grasas, aceites, almidones, proteínas, azucares, ácido sulfhídrico entre otros. Composición 1x108 bacterias/ml aproximadamente	Galon x 4 litros	1	129.948,76	240.000,00	240.000,00	190.000,00	129.948,76	187.865,47	194.194,56	52.304,16	0,28	129.948,76	MENOR VALOR
20	12141908	CARBOR COKE es un combustible sólido formado por la destilación de carbón bituminoso calentado a temperaturas de 500 a 1100 °C sin contacto con el aire, es poroso de color negro a gris metálico utilizado en procesos de tratamiento de agua potable e instalado en torres de aireación para la eliminación de hierro presente en el agua	KILOS	1	6.329,41	30.000,00	35.000,00	20.000,00	6.329,41	14.820,44	19.093,94	12.646,43	0,85	14.820,44	MEDIA ARMÓNICA

4.7 PRECIOS DE REFERENCIA

Se procede a establecer un precio de referencia posterior a la realización del análisis del mercado con el fin de establecer el precio óptimo para asi adelantar la adquisición de los bienes y/o servicios.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado conforme a las cotizaciones avaladas por el comité técnico, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ítems de acuerdo a la métrica expuesta anteriormente basada en la escogencia del precio más conveniente para la administración y que permita la pluralidad de oferentes.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique)** de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO DE REFERENCIA
1	47101607	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A Estado Físico Sólido Granulado, peso molecular 594.14g/moñ. Formula quimica A12(SO4)3,14H2O Cristales de color blanco/soluble (cumpla las normas internacionalespara productos en el tratamiento del agua ANS/AWWA B403-93)	SACO X25 KG	1	94.092,23	17.877,52	111.969,75
2	47101607	ALUMBRE EN POLVO Polvo cristalino, inoloro, incoloro, color blanco, cristal mediano normal piedra cristalina	SACO X 25 KG	1	163.320,19	31.030,84	194.351,03
3	12161503	KIT PARA MEDIR CLORO Y PH DIGITAL Incluye cinco reactivos, dos discos de color, caja de comparación, dos tubos de visualización, instrucciones y caja de transporte.	UNIDAD	1	84.033,61	15.966,39	100.000,00
4	12141901	CLORO EN TABLETA Tableta de 200 grs color blanco acido tricloroisocianurico 91% humedad 0,5% PH 2,9 color de la solucion ligeramente exotermica olor elavado olor a cloro soluble en agua <300ppm	CUBO PLASTICO X 1 KG	1	34.629,80	0,00	34.629,80
5	12161500	KIT COMPARADOR DE CLORO Y PH este kit Incluye Dos (2) reactivos: 1 rojo penhol, 1 ortthotolidina x 20 ml +1 caja de colores	UNIDAD	1	52.187,58	9.915,64	62.103,22
6	12161900	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A Especificiaciones 0.0% libre de Hierro como Fe2O3 Max 0,75% materia insoluble max 0,50% Basicidad minimo 0,05% producto higroscopico empacado en saco de polipropileno con laminado interno	SACO X 25 KG	1	112.535,15	21.381,68	133.916,83
7	11101511	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65-70% Polvo granulado de color blanco, propiedades calcio total min 67,0%w/w humedad 5,1-10,0%w/w hierro (como fe) max	TAMBOR DE POLIETILENO 45 KG	1	588.235,29	111.764,71	700.000,00

CEACRM

		200,%w/w solubilidad soluble en agua, insolubles max5%w/w, estabilidad no higroscopico, olor tipo cloro o hipoclorito de sodio, malla ASTM No 10 (2mm) max 0,5%ret, malla ASTM No 100(150um) min 90,0%ret					
8	12161702	BICARBONATO DE SODIO Acido carbonico, formula NaHCO3 compuestoinorganicos de sodio ingrediente bicarbonato de sodio, granulado o polvo blanco, inodoro, no se quema. Puede desarrollar presion si se expone al agua.	SACO X 25 KG	1	113.445,38	21.554,62	135.000,00
9	41104201	CLORO GRANULADO AL 90% Se usa ampliamente como desinfectante, algicida, bactericida, desodorante y agente blanqueador. CLORO GRANULADO es usado en la desinfección domestica y industrial, para el mantenimiento de piscinas, tratamiento de aguas, refinación de azúcar, limpieza.	CANECA X 25 KILOS	1	550.148,68	0,00	550.148,68
10	47101607	ALUMBRE GRANULAR "A" Cristales incoloros a rojizos de sabor fuertemente astringente, soluble en agua y glicerina. Pérdidas por secado (250oC) % 48,0 Máx. Insolubles % 0,20 Máx. pH (Solución 1%) - 2,90 Mín. Al2O3 % 11,14 Mín. Fe2O3 % 0,01 Máx. Pureza % 99,0 Mín.	SACO X 25 KG	1	117.647,06	22.352,94	140.000,00
11	12352316	SODA CAUSTICA presentacion en ESCAMAS- CRISTAL (Concentracion del 98% como minimo) Fragamentos, terrones, barras, lentejas o escamas con fractura cristalina. Deliscuescente e hidroscopio, soluble en agua alcohol y glicerina, ligeramente soluble en eter. No es inflamable pero reacciona con algunos metales	SACO X 25 KG	1	215.900,15	41.021,03	256.921,18
12	11111612	CAL HIDRATADA EN POLVO Hidróxido de calcio Ca(OH)02 CAS#1305-62-0 % por peso 90min, cristales blanco o polvo sin olor solubilidad: insoluble en alcohol, muy poco soluble en agua; soluble en glicerol, cloruro de amonio, soluciones de azucar. Gravedad especifica (agua=1):2,24 densidad relativa del vapor (aire=1):2,5 pH12,4 (soluciones saturadas) punto de Funsion: 580°C (1076°F) descompone.	KILOS X 10	1	58.747,37	11.162,00	69.909,37
13	47131831	ACIDO NITRICO liquido transparente incoloro o amarillento, sofocante caustico y corrosivo concetracion 51+-1%	GALON X 3.8 LITROS	1	65.701,27	12.483,24	78.184,51
14	47131804	ALGUICIDA-ANTIALGAS Sustancia incompatibles: agente oxidantes fuertes, acido, alcalis, sales de planta, se vuelve inestable con jabones anionicos. Liquido traslucido de color azul, componente activos oxidantes, agentes surfactantes cationicos	1 LITRO	1	52.541,95	0,00	52.541,95
15	47101608	ALGUICIDA Y BACTERICIDA es un complejo orgánico de cobre, de origen natural y de reacción ácida, el cual posee una gran estabilidad y solubilidad en las aguas donde se aplica, solucion acuosa estabilizada elimina algas y bacterias patogenas en el agua y otros residuos organicos.	GALON	1	89.555,59	17.015,56	106.571,15
16	47101608	FLOCULANTE EN POLVO Producto en forma de polvo de color blanco soluble en agua, el		1	161.560,80	30.696,55	192.257,35

		cual mejora el proceso de separación y remoción de contaminantes del agua para el consumo humano y aguas residuales provenientes de la actividad industrial, altamente concentrado es 100%soluble en agua, dosis de aplicacion sumamente bajas, disminuye el tiempo de sedimentacion, no modifica el PH del agua.	BOLSA EN POLIETILENO X 25KG				
17	47131821	DESENGRASANTE ALCALINO apariencia polvo 1/2 Agua contenido no volatil 061 97% - 100% desengrazante alcalino para llimpieza industrial	SACO X 20 KG	1	136.249,49	25.887,40	162.136,89
18	47101608	ACLARADOR DE AGUAS: El clarificador -polimero inorganico floculante es una sal con base en anion cloruro, presenta especies polinucleares de metal de propiedades anfotericas	LITRO	1	67.496,84	0,00	67.496,84
19	47101608	BACTERIAS PARA TRATAMIENTO TRAMPAS DE GRASAS Y POZOS SEPTICOS : Estado Físico Liquido, utilizado para la inoculación de PTAR; bacterias con 20 a 29 cepas, aeróbicas y facultativas con capacidad de degradar diferentes compuestos presentes en las aguas residuales que afectan la NDBO y la DQO, grasas, aceites, almidones, proteínas, azucares, ácido sulfhídrico entre otros. Composición 1x108 bacterias/ml aproximadamente	Galon x 4 litros	1	109.200,64	20.748,12	129.948,76
20	12141908	CARBOR COKE es un combustible sólido formado por la destilación de carbón bituminoso calentado a temperaturas de 500 a 1100 °C sin contacto con el aire, es poroso de color negro a gris metálico utilizado en procesos de tratamiento de agua potable e instalado en torres de aireación para la eliminación de hierro presente en el agua	KILOS	1	12.454,15	2.366,29	14.820,44

Todos los ítems NO cuentan con IVA del 19%, lo anterior por tratarse de elementos que no son sintéticos.

ADVERTENCIA: La oferta no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO

NOTA: En el presente proceso teniendo en cuenta que no se fijan cantidades mínimas proyectadas a adquirir se toma como precio de referencia el menor valor en cantidad unitaria y de este modo se adjudicará. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato las unidades centralizadas de acuerdo a su necesidad harán uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado a cada unidad.

4.9 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los bienes serán suministrados, previo requerimiento del supervisor del contrato. Es decir que la ejecución del contrato es de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

8.10 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y los manuales de Colombia Compra Eficiente . Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

5.1 PROCEDIMIENTO DE LA MINIMA CUANTIA DECRETO 1860 DE 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto.

No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dichonumeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.2 CONVOCATORIA MIPYMES

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece los requisitos para limitar convocatorias de contratación a Mipymes Colombianas.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Asimismo, Colombia Compra Eficiente publicó la Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública, en la cual, busca incentivar y falicilitar la participación de las micro, medianas y pequeñas empresas en Colombia, lo anterior, sustentado en la ley 1150 de 2007, en la cual, se incluyó la posibilidad de condecer la participación exclusiva a Mipyme en ciertos procesos de contratación.

Tambien, indica Colombia Compra Eficiente, que dada la cuantía y los requisitos exigibles para cada modalidad de selección, es recomendable que las micro, pequeñas y medianas empresas empiecen su interacción con el Estado participando en procesos de contratación directa y mínima cuantía por tratarse de modalidades más simples y expeditas.

DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.2. se deberan limitar convocatorias de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

5.3. ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

El artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece para las Mipymes la acreditación de requisitos para que puedan participar en convocatorias públicas. Por lo tanto, las Mipyme deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de*

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

5.4 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativoy 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional. Modificado por La Resolución 4213 de 2023
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente. V3 2025
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Minima cuania Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996,4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

5.5 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos deben contener, mínimamente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.2 CAPACIDAD JURIDICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, (actualizado a la fecha)

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la

presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, , de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa

de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.3 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.
En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

6.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 Modificado por Decreto Ley 71 de 2020. Or medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago ADRES.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA : ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

6.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 Por la cual se establece el procedimiento para la expedición del Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República.,

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.9 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra

circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

6.10 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de a consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

16.11 DILIGENCIAR – FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.12 DILIGENCIAR- FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.13 DILIGENCIAR – FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

<u>Documentos a Anexar</u>

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural)(si aplica)
- Certificación Escrita – Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. (Anexar copia de las planillas del último pago)

- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad
- Compromiso Antisoborno
- Redam

NOTA la entidad verificara

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía
-

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 FICHA TECNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) ANEXO 2

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
02-02-01-003-004				**QUIMICOS BASICOS**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	3424026	47101607	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A Estado Físico Sólido Granulado, peso molecular 594.14g/moñ. Formula quimica A12(SO4)3,14H2O Cristales de color blanco/soluble (cumpla las normas internacionalespara productos en el tratamiento del agua ANS/AWWA B403-93)	SACO X25 KG		
2	3424028	47101607	ALUMBRE EN POLVO Polvo cristalino, inoloro, incoloro, color blanco, cristal mediano normal piedra cristalina	SACO X 25 KG		
3	3423106	12161503	KIT PARA MEDIR CLORO Y PH DIGITAL Incluye cinco reactivos, dos discos de color, caja de comparación, dos tubos de visualización, instrucciones y caja de transporte.	UNIDAD		
4	3423106	12141901	CLORO EN TABLETA Tableta de 200 grs color blanco acido tricloroisocianurico 91% humedad 0,5% PH 2,9 color de la solucion ligeramente exotermica olor elavado olor a cloro soluble en agua <300ppm	CUBO PLASTICO X 1 KG		
5	3423106	12161500	KIT COMPARADOR DE CLORO Y PH este kit Incluye Dos (2) reactivos: 1 rojo penhol, 1 ortthotolidina x 20 ml +1 caja de colores	UNIDAD		
6	3424026	12161900	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A Especificiaciones 0.0% libre de Hierro como Fe2O3 Max 0,75% materia insoluble max 0,50% Basicidad minimo 0,05% producto higroscopico empacado en saco de polipropileno con laminado interno	SACO X 25 KG		
7	3423106	11101511	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65-70% Polvo granulado de color blanco, propiedades calcio total min 67,0%w/w humedad 5,1-10,0%w/w hierro (como fe) max 200,%w/w solubilidad soluble en agua, insolubles max5%w/w, estabilidad no higroscopico, olor tipo cloro o hipoclorito de sodio, malla ASTM No 10 (2mm) max 0,5%ret, malla ASTM No 100(150um) min 90,0%ret	TAMBOR DE POLIETILENO 45 KG		
8	3424061	12161702	BICARBONATO DE SODIO Acido carbonico, formula NaHCO3 compuestoinorganicos de sodio ingrediente bicarbonato de sodio, granulado o polvo blanco, inodoro, no se quema. Puede desarrollar presion si se expone al agua.	SACO X 25 KG		

9	3423106	41104201	CLORO GRANULADO AL 90% Se usa ampliamente como desinfectante, algicida, bactericida, desodorante y agente blanqueador. CLORO GRANULADO es usado en la desinfección domestica y industrial, para el mantenimiento de piscinas, tratamiento de aguas, refinación de azúcar, limpieza.	CANECA X 25 KILOS		
10	3424028	47101607	ALUMBRE GRANULAR "A" Cristales incoloros a rojizos de sabor fuertemente astringente, soluble en agua y glicerina. Pérdidas por secado (250oC) % 48,0 Máx. Insolubles % 0,20 Máx. pH (Solución 1%) - 2,90 Mín. Al2O3 % 11,14 Mín. Fe2O3 % 0,01 Máx. Pureza % 99,0 Mín.	SACO X 25 KG		
11	3423122	12352316	SODA CAUSTICA presentacion en ESCAMAS-CRISTAL (Concentracion del 98% como minimo) Fragamentos, terrones, barras, lentejas o escamas con fractura cristalina. Deliscuescente e hidroscopio, soluble en agua alcohol y glicerina, ligeramente soluble en eter. No es inflamable pero reacciona con algunos metales	SACO X 25 KG		
12	3422011	11111612	CAL HIDRATADA EN POLVO Hidróxido de calcio Ca(OH)02 CAS#1305-62-0 % por peso 90min, cristales blanco o polvo sin olor solubilidad: insoluble en alcohol, muy poco soluble en agua; soluble en glicerol, cloruro de amonio, soluciones de azucar. Gravedad especifica (agua=1):2,24 densidad relativa del vapor (aire=1):2,5 pH12,4 (soluciones saturadas) punto de Funsion: 580°C (1076°F) descompone.	KILOS X 10		
13	3423301	47131831	ACIDO NITRICO liquido transparente incoloro o amarillento, sofocante caustico y corrosivo concetracion 51+-1%	GALON X 3.8 LITROS		
14	3466402	47131804	ALGUICIDA-ANTIALGAS Sustancia incompatibles: agente oxidantes fuertes, acido, alcalis, sales de planta, se vuelve inestable con jabones anionicos. Liquido traslucido de color azul, componente activos oxidantes, agentes surfactantes cationicos	1 LITRO		
15	3466402	47101608	ALGUICIDA Y BACTERICIDA es un complejo orgánico de cobre, de origen natural y de reacción ácida, el cual posee una gran estabilidad y solubilidad en las aguas donde se aplica, solucion acuosa estabilizada elimina algas y bacterias patogenas en el agua y otros residuos organicos.	GALON		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**		
02-02-01-003-005				**OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
16	3549026	47101608	FLOCULANTE EN POLVO Producto en forma de polvo de color blanco soluble en agua, el cual mejora el proceso de separación y remoción de contaminantes del agua para el consumo humano y aguas residuales provenientes de la actividad industrial, altamente concentrado es 100%soluble en agua, dosis de aplicacion sumamente bajas, disminuye el tiempo de sedimentacion, no modifica el PH del agua.	BOLSA EN POLIETILENO X 25KG		
17	3549041	47131821	DESENGRASANTE ALCALINO apariencia polvo 1/2 Agua contenido no volatil 061 97% -100% desengrazante alcalino para llimpieza industrial	SACO X 20 KG		
18	3549026	47101608	ACLARADOR DE AGUAS: El clarificador - polimero inorganico floculante es una sal con base en anion cloruro, presenta especies polinucleares de metal de propiedades anfotericas	LITRO		
19	3527004	47101608	BACTERIAS PARA TRATAMIENTO TRAMPAS DE GRASAS Y POZOS SEPTICOS : Estado Físico Liquido, utilizado para la inoculación de PTAR; bacterias con 20 a 29 cepas, aeróbicas y facultativas con capacidad de degradar diferentes compuestos presentes en las aguas residuales que afectan la NDBO y la DQO, grasas, aceites, almidones, proteínas, azucares, ácido sulfhídrico entre otros. Composición 1x108 bacterias/ml aproximadamente	Galon x 4 litros		

20	3549901	12141908	CARBOR COKE es un combustible sólido formado por la destilación de carbón bituminoso calentado a temperaturas de 500 a 1100 °C sin contacto con el aire, es poroso de color negro a gris metálico utilizado en procesos de tratamiento de agua potable e instalado en torres de aireación para la eliminación de hierro presente en el agua	KILOS		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

1. Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados

2. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse.

3. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos.

4. Entregar los bienes completamente nuevos y en su recipiente o empaque original

5. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato que se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.

6. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

7.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES

El proponente debe presentar como máximo cuatro (04), certificaciónes y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al cien 100 % del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones)

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista.

NOTA 1: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES
NOTA 2: INFORMACION SUJETA A VERIFICACION

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.

Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- ARMENIAficación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida.

APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se incluye la siguiente condición habilitante diferencial para incentivar su participación en el sistema de compras públicas, así:

-**Para el presente proceso para promover y facilitar la participación en los procesos de selección competitivos, se dispondrá para las MIPYME, que la oferta presentada por aquellos que avalen tal condición de que trata el presente artículo deberá El proponente debe presentar como máximo cinco (05), certificaciónes y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al cien 100 % del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones)**

Para tal efecto la verificación de las condiciones habilitantes se realizará conforme los términos indicados en el numeral **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA,** bajo los mismos términos señalados y notas aplicables al mismo, citando el oferente la aplicación del criterio diferencial, para continuar con la verificación de la aplicabilidad del mismo, por parte del comité técnico evaluador

Nota: en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES no se tendrá en cuenta el criterio doferencial toda vez que será obligación de quienes participne ostentar la calidad de MIPYME

Concepto C – 626 de 2022 Temas: LEY DE EMPRENDIMIENTO – Ley 2069 de 2020

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

El proponente plural debe presentar como máximo cuatro (04), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al cien 100 % del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones) – uno solo podrá acreditar la experiencia

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral ***APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME,*** solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de los bienes y/o elementos a adquirir, responderá en un tiempo máximo cinco (05) días calendario después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL ARMENIA, previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

NOTA: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Los bienes y/o elementos a adquirir deberán ser entregados por el adjudicatario en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: La evaluación de las ofertas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, es decir, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio.

8.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

8.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

8.1.2 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.1.3 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

8.1.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE (SI APLICA)

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

8.1.5 INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

- Si el bien ofrecido tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
- Si el bien ofrecido es exento del impuesto el oferente deberá informar
- Si al bien se le aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar.

8.1.6 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica denominadas listas de precios una será por los valores unitarios y otra correspondiente al valor total del presupuesto.

VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

13.1 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	Incumplimiento de las normas	4	1	5	Riesgo medio	Entidad y Oferente	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión excautiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA
2	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato y calidad	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriesda y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
RIESGOS TECNICOS																						
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	3	Alto	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	3	Riesgo bajo	NO	Equipo estructurador	Con el estudio previo	Con las correcciones de las observaciones	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que ninguna empresa cumpla con el bien (insumos) requerido por la entidad	se declare desierto el proceso	2	4	6	riesgo alto	oferentes	sacar un nuevo proceso verificando que los oferentes cumplan con los especificacion es técnicas requeridad para los bienes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comités evaluadores	Durante el proceso de evaluación	Una vez realizada la evaluación	Antes de la ejecución	Con la verificación de los comités evaluadores

3	General	Externo	Planeación	Operacional	Que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	Que se realicen cambios en las especificaciones técnicas de los elementos y no sea informado a la entidad	1	2	3	Externo	Entidad Y Contratista	Realizar continuo monitoreo sobre las especificaciones de los elementos suministrados por el oferente	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor contrato	Con la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante	Cada vez que se suministren elementos
RIESGOS FINANCIEROS																						
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador Comité evaluador	termino de evaluación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
2	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
3	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Tesoreria	ver forma de pago	ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfacción parcial
4	General	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
5	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Error de la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a perdidas o baja ejecución del contrato	Trae consigo consecuencias de perdidas económicas para el contratista	3	3	6	Riesgo alto	contratista	El supervisor del contrato debe de monitorear la ejecución del contrato. Que no conlleve a un desequilibrio económico	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Con la suscripción de la liquidación del contrato	Con la expedición por rate del supervsor del contrato, de los informes de supervisión y	Mensuales como indique el

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 TIPOLOGIA

CONTRATO: SUMINISTRO

10.2 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE QUÍMICOS DE PISCINA PARA EL BAACA No 8 Y BICIS , DE IGUAL MANERA MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DEL BAMUR.

10. 3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **30 de Noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Así como la terminación del plazo de ejecución del contrato de suministro No. 018-CENACARMENIA-2025, el cual contiene el mismo objeto contractual y que a la fecha se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

UNIDAD	DIRECION DE UBICACIÓN	CENTRO LOGISTICO	LUGAR
Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo"	Avenida 30 de Agosto calle 53 Pereira	EAR8	Pereira
Batallón de Alta Montaña No. 5 "Gral Urbano Castellanos Castillo"	Vereda el Cedral Municipipo de Génova Quindio	EB08	Genova
Batallón De Ingenieros No 8 "Francisco Javier Cisneros"	Vereda La Ceiba, Finca San Carlos.	EB08	Pueblo Tapao - Montenegro - Quindio.

10.5 VALOR

Así pues, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 33.276.643,00)** los cuales se encuentran respaldado por el Certificado de Disponibilidad Prespuestal No. **4426 de fecha 12 de febrero de 2026**, distribuidos de la siguiente manera:

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
4426	A	02	02	01	003	004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 25.276.643,00
	A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES, (O FIBRAS ARTIFICIALES ECHAS POR EL HOMBRE)	$ 8.000.000,00
	TOTAL									**$ 33.276.643,00**

BALANCE PRESUPUESTAL

UNIDAD	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005
BAACA8	8.553.960,00	
BICIS	9.553.960,00	
BAMUR	7.168.723,00	8.000.000,00
TOTAL	**25.276.643,00**	**8.000.000,00**
GRAN TOTAL		**33.276.643,00**

14.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ARMENIA cancelará al contratista mediante pagos parciales, durante la vigencia 2026 dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC ARMENIA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico.

3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición.

4. Presentación del informe del supervisor del contrato.

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC ARMENIA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social.

7. Entrada al almacén de los bienes suministrados

8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en la invitación pública de los bienes suministrados. (SI APLICA)

9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

10. Entrega de la catalogación de los elementos facturados.

11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades beneficiadas presupuestalmente, lo anterior con la finalidad de no sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas y ejercer un mayor control para las partes, así mismo con ello se busca llevar una trazabilidad entre la facturación y los planes de inversión, adicionalmente se deberá llevar a cabo el proceso de manera organizada y entregar las facturas clasificadas por centros de costos a los que pertenecen cada una las unidades los deberán ser confirmados a través del supervisor del contrato.

La presentación de la factura deberá ser mensualmente en original, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada y por cada centro logístico).

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos –DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: XXXXXX@buzonejercito.com.co (correo supervisor)

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados. TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado. Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-023; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo del facturador XXXXX@buzonejercito.mil.co y con copia al correo del supervisor XXXX@buzonejercito.mil.co ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF.

El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: "Cordial saludo, adjunto factura xxx", "Atentamente EMPRESA XXX";" Gracias por su atención", no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura.

SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.

NOTA 1: El procedimiento anterior para la recepción de los documentos electrónicos: factura electrónica de venta, notas débito y notas crédito, podrá ser modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema y se comunicará previamente a través del supervisor, así mismo el supervisor deberá solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

NOTA : Los elementos a suministrar entraran a travez del almacen de intendecia del BASER 8 (para BICIS Y BAMUR) y al almacen de intendencia del BAACA 8.

14.6 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14.8 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

14. 9 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio, así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – CENACARM con Nit. 800.130.829-8.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en

cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DELCONTRATO

En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma establecido por el supervisor y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá encuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENACARM para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL,CENACARM no solo para la obligación de entregar los bienessino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas

posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC ARMENIA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GENERALES) el contratista se compromete a:

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Garantizar la entrega de los servicios del objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
11. El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para **Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación** en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (ver formulario anexo a la invitación- meramente Informativo).
12. Una vez recibida la solicitud por parte del supervisor para la entrega de los elementos, el contratista tendrá un termino de 8 dias calendario para la entrega de los mismos.
13. Asumir todos los materiales e insumos necesarios para la entrega del suministro
14. El transporte, cargue y descargue desde el sitio de producción al sitio de entrega no será responsabilidad de la ENTIDAD . Así mismo la pérdida o daños por transporte o cualquier tipo de incidente que ocasione deterioro, sustracción, retardos, serán responsabilidad del contratista.

15. El contratista presentará facturas, remisiones firmadas de quien recibe o atiende el servicio.- COORDINARA CON LA SUPERVISION TODAS LAS ENTREGADD
16. Dar cuenta a la ejecución del objeto contractual cuando se le requiera por parte de la entidad.
17. El contratista deberá asumir las dotaciones de ley para todos y cada uno de los empleados que laboren a su cargo, así como mantener la seguridad industrial adecuada y pertinente para la entrega del suministro

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato.
6. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
7. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
8. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
9. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
10. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II
11. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
12. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
13. Verificar con el área contable que sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados.

12. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación publica), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. SUPERVISIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante **Resolución No. 00001364 del 18 de Febrero de 2026 MY. RAMIREZ RAMIREZ EDUARDO MAURICIO Ejecutivo BAMUR5**

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

Original debidamente firmado
CR. YANNY ALEXANDER MELO RESTREPO
Gerente de Proyecto

Original debidamente firmado
CT. PEÑA LOPEZ OMAR YESID
Comité técnico estructurador

Original debidamente firmado
ABOG. MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador

Original debidamente firmado
CONT. PUB. JÓSSELYN ANGULO ARROYO
Comité Económico Estructurador